

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA NO .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria 28 de mayo y extraordinarias de 3 y 7 de junio, de 2024.

Las actas quedan aprobadas, por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	2/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

1.1.- Resolución N° 515 de 27 de mayo de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de representante del Grupo político Municipal Vox en la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.

“Por Resolución de Alcaldía n° 161 de 20 de febrero de 2024 quedó establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

El Grupo Municipal VOX propone la modificación de su representante en la Comisión de Pleno de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

***PRIMERO.**- Modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal VOX, la representación del referido Grupo en la Comisión de Pleno de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital designando titular a Dª Cristina Peláez Izquierdo en sustitución de D. Fernando Rodríguez Galisteo.*

La composición de la Comisión de Pleno de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, una vez introducido el cambio propuesto, es la siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

Dª Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, Dª María Amidea Navarro Rivas (PP)

Dª Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, Dª Natalia Buzón García (PSOE)

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)

Dª Cristina Peláez Izquierdo, y, como suplente, D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre (VOX)

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	3/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana

Jefatura del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, por el indicado orden.

SEGUNDO.- La composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría queda determinada en la Resolución nº 161 de 20 de febrero de 2024 y en la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/onPCL2DfYYmmWSV49/S6aw==>

1.2.- Resolución Nº 555 de 5 de junio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del secretario suplente primero de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas Mayores.

“Visto el escrito presentado por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes relativo a la necesidad de designar una nueva suplencia para la secretaría de la Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, a propuesta del Secretario General, y en virtud de las atribuciones conferidas por la vigente legislación, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 161 de fecha de 20 de febrero de 2024 en lo que respecta a la designación del secretario suplente primero de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas Mayores, designando como tal a la persona que ostenta la Jefatura del Negociado de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- En consecuencia, la secretaría de la Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas Mayores queda como sigue:

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos administrativos y Recursos humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura del Negociado de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	4/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre*”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4l2Yanqgmfne8NV2SJ5G/Q==>

1.3.- Resolución N° 556 de 5 de junio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a designación del Secretario Delegado de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“Por Resolución de Alcaldía n° 652 de 17 de julio de 2023, modificada por Resolución n° 260 de 22 de marzo de 2024 quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

Por motivos de jubilación, procede efectuar una nueva designación de Secretario Delegado de la referida Comisión.

En virtud de ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar a D. Alfonso Rodríguez Estacio como Secretario Delegado de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, en sustitución de D^a. Concepción Requerey Naranjo.*

La Secretaría de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla queda establecida de la siguiente forma:

Secretario: D. Luis Enrique Flores Domínguez.

Secretario Delegado: D. Alfonso Rodríguez Estacio.

Secretario Suplente: D. Francisco Javier Trujillo Guirola.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kTLFCiV9XGb4IL+jcw4YHQ==>

1.4.- Resolución N° 607 de 13 de junio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituto de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión de 14 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	5/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

“Por Resolución de Alcaldía nº 161 de 20 de febrero de 2024 modificada por resolución nº 515 de 27 de mayo de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno y, en particular de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Ante la previsión de la imposibilidad de asistencia de la Presidenta D^a Minerva Salas López y su suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo durante todo el tiempo que dure la sesión de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024 y, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Álvaro Jesús Pimentel Siles como sustituto de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y de su suplente para la sesión que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C75WH3BKL0tBekh226JfAA==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Real Alcázar)

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 51/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura del suministro de agua potable del Real Alcázar y de la Casa Consistorial así como la casa nº 6 del Patio de Banderas” a EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA por un importe total que asciende a 970,23 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención General Municipal y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura del “suministro de agua potable del Real Alcázar y de la Casa Consistorial así como la casa nº 6 del Patio de Banderas” a EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, por un importe total

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	6/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

que asciende a 970.23€ que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
PE2301546127	10000-33600-22101	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA	970,23
TOTAL			970,23

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uz5213ANzIUfY5YWI8GvyA==>

2.2.- Tomar conocimiento de la subsanación, de las fichas del Catálogo Periférico del Texto Refundido del PGOU, CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” y CP-088 “Pabellones Exportación del Puerto, Avenida de las Razas”.

“En relación con las fichas CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” y CP-088 “Pabellones de Exportación del Puerto, Avda. de Las Razas”, del Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, y en cuanto a la solicitud, de fecha 19 de julio de 2021, del inicio del procedimiento administrativo al objeto de subsanar ambas fichas, las mismas, fueron remitidas, a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que acordó informar favorablemente la propuesta para la CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, y la CP-088 “Pabellones de Exportación del Puerto, Avda. de Las Razas”, el 8 de mayo de 2024.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8

Código Seguro De Verificación	G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	7/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==		



“Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio, pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	8/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, de las fichas del Catálogo Periférico del Texto Refundido del PGOU, CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” y CP-088 “Pabellones Exportación del Puerto, Avenida de las Razas”, al objeto de incluir nuevos parámetros de protección en ambas ficha”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ed9Sp4x+qU6lx89B9leSg==>

2.3.- Corregir error material detectado en el vigente Plan General y en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, parcela situada en la calle San Salvador, 22 esquina calle Exposición.

“Visto el escrito presentado por D. Pablo Cuñado Aguilar, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2023, en virtud del cual, solicita la corrección de error material, tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, de la delimitación de la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, ya que una franja de terreno perteneciente a la propiedad de la citada parcela ha sido calificadas como viario público. Examinada la solicitud por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico al efecto, de fecha 10 de mayo de 2024.

En dicho informe, se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que la franja de terreno actualmente grafiada en el plano de ordenación pormenorizada del PGOU como viario público, por una parte, siempre ha pertenecido a la parcela que nos ocupa, siendo en la actualidad de propiedad particular, y así consta en las escrituras proporcionadas por la propiedad, y por otra que no ha sido intención del Plan Especial modificar la alineación histórica, sino por el contrario mantenerla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	9/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.

Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en la sustitución de la actual alineación de la parcela sita en calle San Salvador 22, por la alineación histórica, tanto en los planos de ordenación pormenorizada y ordenación general del PGOU, como en los planos y ficha del Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado tanto, en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Corregir el error material detectado tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP.*

SEGUNDO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

TERCERO: *Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	10/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Djx+hb0yJP2GTm6j12Lwfw==>

2.4.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en la calle Espinosa y Cárcel, 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, referencia catastral 6686002TG3368N0001FE, siendo el objeto del mismo ordenar la indicada parcela conforme a lo contenido en la correspondiente Ficha de Catálogo del Barrio de Nervión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 292, de fecha 2 de diciembre de 2023, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1966, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el correspondiente informe a la Dirección General de Aviación Civil, emitiéndose el mismo en fecha 19 de diciembre de 2023, solicitando se complete el Estudio de Detalle, con la información referente a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla. Se presenta nuevo Estudio de Detalle en fecha 7 de mayo de 2024, dando respuesta al citado informe.

Igualmente, conforme al artículo 105 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 20.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó, en fecha 22 de enero de 2024, informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, no habiéndose recibido informe alguno al respecto, procediéndose a la continuación del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.5 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Una vez ello, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	11/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuada por el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, promovido por Fundación Vedruna Educación.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	12/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==			

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eJ32N0GxKrw5Qa1T7dOpg==>

2.5.- Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2024 por la que se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de determinados sectores del Plan Parcial número 3 del Polígono Aeropuerto.

“Con fecha 2 de marzo de 2023 se emitieron sendos informes, por el Secretario General del Ayuntamiento y por el Subjefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en los que se concluía la necesidad de tramitar un procedimiento para cada uno de los sectores (excepto los sectores 16 a 19 del Plan Parcial nº 4) de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (delimitado por el Consejo de Ministros en 1969), a fin de determinar si puede entenderse que se ha producido la recepción tácita de la denominada “urbanización terciaria” de dichos sectores y si procede, por tanto, que el Ayuntamiento asuma su conservación, en lugar de los propietarios, tal y como se establecía en la cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986, suscrito entre las Juntas Mixtas de Compensación del Polígono Aeropuerto y el Ayuntamiento de Sevilla al objeto de regular la recepción y conservación de las obras de urbanización del Polígono.

Dichos informes fueron emitidos en cumplimiento de lo ordenado por el Gerente de Urbanismo en su Decreto nº 985/23, de 13 de febrero, a la vista de las disfunciones en la conservación de la urbanización y en la prestación de servicios que estaba provocando el hecho de que en la referida cláusula sexta no se estableciera límite temporal alguno al respecto, tal y como sí hacía el anterior convenio de 2 de abril de 1980 (a tenor del cual la conservación de la urbanización terciaria correspondería a las Asociaciones de Propietarios de cada sector solo hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento), y fue refrendado asimismo por el Director General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en su calidad por aquel entonces de Administración actuante, papel este que ostenta actualmente, desde 1984, la Junta de Andalucía), en su resolución de 5 de noviembre de 1981 (al considerar que no concurría ninguno de los supuestos legalmente previstos para imponer la obligación de conservación indefinida a los propietarios de los terrenos comprendidos en cada sector).

De ahí que sea la interpretación y exigibilidad de dicha cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986 lo que se analiza en los referidos informes (a la vista tanto de la legislación actual como de la vigente en el momento en el que ejecutaron las obras de urbanización) para concluir, tras un extenso análisis de la cuestión, que solo puede entenderse exigible a los propietarios la obligación de conservación de la urbanización terciaria hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento, partiendo para

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	13/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



ello del mismo argumento esgrimido por la Resolución ministerial antes citada: que es evidente que no estamos ante una de las excepciones legalmente establecidas, con carácter tasado, a la regla general de conservación de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, a falta de un acto formal de recepción de las obras de urbanización, la cuestión se centra ahora en determinar si se ha producido o no su recepción en cada uno de los sectores, al menos de forma tácita (para concluir en tal caso que la obligación de conservación ha dejado de corresponder a los propietarios y ha de ser asumida por el Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a tenor del cual “se entenderán recibidas, con plenos efectos, las obras de urbanización finalizadas y conformes con el proyecto aprobado, desde que queden abiertas al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública, o cuando así se derive del conjunto de otras actuaciones municipales en relación a la urbanización, como puedan ser de índole fiscal, cobro de tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, prestación de servicios municipales o asunción de labores de conservación”.

Norma esta que ha venido a positivar la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, ya recopilada por el Secretario General en su anterior informe de 20 de junio de 2016 en el que, además de relacionarse cuáles serían los “actos propios” del Ayuntamiento que según dicha jurisprudencia tendrían virtualidad para entender recepcionadas tácitamente las obras de urbanización (además del hecho de tratarse de suelo urbano consolidado, tal y como clasifica el vigente PGOU’06 a los Planes Parciales nº 1, 2 y 3), se citaba también una norma de derecho positivo ya existente en aquel momento que admitía la posibilidad de tal recepción tácita: la norma de la Ley de Contratos del Sector Público (hoy art. 243.6 de la Ley 9/17) que prevé en determinados casos “la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción”, produciéndose desde entonces “los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras”.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, acordó la ejecución de las conclusiones de los informes citados, a cuyos efectos ordenaba al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA la apertura de un expediente para cada uno de los sectores de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (excepto los sectores 16, 17, 18 y 19 del Plan Parcial nº 4), a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria (y el procedimiento mediante el que la Administración se ha de hacer cargo de su conservación), en cuya tramitación deberían cumplimentarse sendos trámites de información pública y audiencia a la Junta de Andalucía (en su calidad de administración actuante y en nombre de las Juntas Mixtas de Compensación del polígono -en cuanto ostenta su presidencia-, salvo la del Plan Parcial nº 1, ya disuelta) y a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de cada sector, además de recabarse informe de los Servicios competentes de la GUMA, Movilidad, EMASESA y Parques y Jardines, a los efectos de determinar el estado de conservación de los elementos que constituyen la urbanización terciaria, así como la concurrencia (en todos o algunos de dichos elementos) de alguna de las circunstancias indiciarias de la recepción tácita de la urbanización, previstas en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22 antes transcrito (y jurisprudencia concordante), es decir:

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	14/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



- Si se encuentran abiertos al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública.
- Asunción de labores de conservación y ejecución de obras por parte del Ayuntamiento.
- Prestación de servicios municipales (como el de alumbrado público, así como el pago de su consumo).
- Cobro de tributos municipales que presupongan su carácter público (tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, contribuciones especiales).

Pues bien, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento hubo de realizarse, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, un arduo trabajo de depuración jurídica y urbanística y de identificación de cada uno de los sectores afectados, que quedó plasmado, respecto a los ámbitos del Plan Parcial nº 3, en el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de dicho Servicio con fecha 1 de marzo de 2024 (csv Yyct0Zz/St96rmOsIcVYiw==), en cuyos planos anexos se identifican los viales y espacios libres de la urbanización terciaria (que si se cumplen los criterios antes citados podría entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento) de los sectores 4 a 9 del Plan Parcial nº 3 (salvo dos calles del sector 6 cuya conservación se considera que no debe ser asumida por el Ayuntamiento, vista su calificación en la Adaptación al Plan General de 1987 y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Suelo Urbanizable Transitorio del Pgno. Aeropuerto), sin que procediera la incoación de expedientes respecto al resto de sectores (sector 10 y sector “Centro Hospitalario”) según dicho informe, al entenderse que la conservación de toda su urbanización la tiene ya asumida el Ayuntamiento de Sevilla.

A la vista de lo cual, el Consejo de Gobierno de la GUMA, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó la apertura de seis expedientes para la tramitación de un procedimiento, para cada uno de los referidos sectores del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto, a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria y si procede, por tanto, su conservación por parte del Ayuntamiento, tras lo cual se sometieron los procedimientos al trámite de información pública por plazo de un mes, que finalizó el 10 de mayo de 2024 (tras la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de abril de 2024, además de en la página web de la Gerencia), sin que se haya presentado alegación alguna al respecto (ni durante dicho plazo ni en el plazo de un mes que finalizó el 29 de abril de 2024, concedido al efecto más específicamente a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2024, al ignorarse los lugares de notificación).

Tampoco ha alegado ni informado nada al respecto la Junta de Andalucía, a la que se notificó asimismo el referido acuerdo en su calidad de administración actuante, y en nombre de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 3 (de la que dependían orgánicamente las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los respectivos sectores), para que pudiera manifestar en el mismo plazo de un mes lo que tuviera por conveniente.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	15/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



Por último, se recabó informe al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, que han emitido los siguientes:

- Informe de 4 de abril de 2024 de LIPASAM, a tenor del cual todos los sectores en cuestión tienen programados servicios de limpieza viaria.
- Informe de 9 de abril de 2024, en el que el Servicio Técnico de Movilidad reconoce haber llevado a cabo, en lo que a competencias propias se refiere, el ordenamiento y mantenimiento de todas las calles identificadas en los planos anexos al mencionado informe de 1 de marzo de 2024 como “urbanización terciaria” susceptible de entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento, y ello a la vista del escrito de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 1997, en el que se indicaba que “si una calle de nueva formación está abierta al tráfico rodado y peatonal de manera que enlace otras vías públicas o constituya acceso a las mismas, independientemente de que haya sido o no recepcionada de manera definitiva por el Ayuntamiento, la regulación del tráfico en la misma corresponde a los servicios del Ayuntamiento competentes para ello”.
- Informes de 22 de abril de 2024, para cada uno de los sectores en cuestión, en los que EMASESA reconoce que presta en todos ellos los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración a numerosos usuarios y que, para poder prestar los mencionados servicios, las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por los sectores indicados se encuentran puestas en servicio para el uso público, desde la década de los 80-90 del siglo pasado.

A la vista de todo lo cual, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 12 de junio de 2024 que ha declarado producida la recepción tácita de la urbanización terciaria de los viales y espacios libres referidos, al considerar que concurren suficientes circunstancias indiciarias de dicha recepción tácita, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) de fecha 12 de junio de 2024, a tenor de la cual se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de los sectores del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto que se relacionan a continuación, identificados en los planos anexos al informe emitido al efecto el 1 de marzo de 2024 por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA:

- Sector 4 (expte. nº 10/24 CONS).
- Sector 5 (expte. nº 11/24 CONS).
- Sector 6 (expte. nº 12/24 CONS).
- Sector 7 (expte. nº 13/24 CONS).
- Sector 8 (expte. nº 14/24 CONS).
- Sector 9 (expte. nº 15/24 CONS).

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	16/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



***SEGUNDO.** Comuníquese el anterior acuerdo a la Junta de Andalucía, al Distrito correspondiente, al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, a los efectos de la plena asunción por parte del Ayuntamiento de la conservación de la urbanización de dichos viales y espacios libres, conforme al art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

***TERCERO.** Publicar sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la GUMA para general conocimiento, y en el Boletín Oficial del Estado como notificación a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E06kBlAVIEvw4il5lCmzyA==>

2.6.- Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2024 por la que se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de determinados sectores del Plan Parcial número 4 del Polígono Aeropuerto.

“Con fecha 2 de marzo de 2023 se emitieron sendos informes, por el Secretario General del Ayuntamiento y por el Subjefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en los que se concluía la necesidad de tramitar un procedimiento para cada uno de los sectores (excepto los sectores 16 a 19 del Plan Parcial nº 4) de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (delimitado por el Consejo de Ministros en 1969), a fin de determinar si puede entenderse que se ha producido la recepción tácita de la denominada “urbanización terciaria” de dichos sectores y si procede, por tanto, que el Ayuntamiento asuma su conservación, en lugar de

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	17/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



los propietarios, tal y como se establecía en la cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986, suscrito entre las Juntas Mixtas de Compensación del Polígono Aeropuerto y el Ayuntamiento de Sevilla al objeto de regular la recepción y conservación de las obras de urbanización del Polígono.

Dichos informes fueron emitidos en cumplimiento de lo ordenado por el Gerente de Urbanismo en su Decreto nº 985/23, de 13 de febrero, a la vista de las disfunciones en la conservación de la urbanización y en la prestación de servicios que estaba provocando el hecho de que en la referida cláusula sexta no se estableciera límite temporal alguno al respecto, tal y como sí hacía el anterior convenio de 2 de abril de 1980 (a tenor del cual la conservación de la urbanización terciaria correspondería a las Asociaciones de Propietarios de cada sector solo hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento), y fue refrendado asimismo por el Director General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en su calidad por aquel entonces de Administración actuante, papel este que ostenta actualmente, desde 1984, la Junta de Andalucía), en su resolución de 5 de noviembre de 1981 (al considerar que no concurría ninguno de los supuestos legalmente previstos para imponer la obligación de conservación indefinida a los propietarios de los terrenos comprendidos en cada sector).

De ahí que sea la interpretación y exigibilidad de dicha cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986 lo que se analiza en los referidos informes (a la vista tanto de la legislación actual como de la vigente en el momento en el que ejecutaron las obras de urbanización) para concluir, tras un extenso análisis de la cuestión, que solo puede entenderse exigible a los propietarios la obligación de conservación de la urbanización terciaria hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento, partiendo para ello del mismo argumento esgrimido por la Resolución ministerial antes citada: que es evidente que no estamos ante una de las excepciones legalmente establecidas, con carácter tasado, a la regla general de conservación de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, a falta de un acto formal de recepción de las obras de urbanización, la cuestión se centra ahora en determinar si se ha producido o no su recepción en cada uno de los sectores, al menos de forma tácita (para concluir en tal caso que la obligación de conservación ha dejado de corresponder a los propietarios y ha de ser asumida por el Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a tenor del cual “se entenderán recibidas, con plenos efectos, las obras de urbanización finalizadas y conformes con el proyecto aprobado, desde que queden abiertas al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública, o cuando así se derive del conjunto de otras actuaciones municipales en relación a la urbanización, como puedan ser de índole fiscal, cobro de tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, prestación de servicios municipales o asunción de labores de conservación”.

Norma esta que ha venido a positivar la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, ya recopilada por el Secretario General en su anterior informe de 20 de junio de 2016 en el que, además de relacionarse cuáles serían los “actos propios” del Ayuntamiento que según dicha jurisprudencia tendrían virtualidad para entender recepcionadas tácitamente las obras de urbanización (además del hecho de tratarse de suelo urbano consolidado, tal y como clasifica el vigente PGOU’06 a los Planes Parciales nº 1, 2 y 3, y a los sectores 13,

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	18/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



14 y 15 del Plan Parcial nº 4), se citaba también una norma de derecho positivo ya existente en aquel momento que admitía la posibilidad de tal recepción tácita: la norma de la Ley de Contratos del Sector Público (hoy art. 243.6 de la Ley 9/17) que prevé en determinados casos “la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción”, produciéndose desde entonces “los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras”.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, acordó la ejecución de las conclusiones de los informes citados, a cuyos efectos ordenaba al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA la apertura de un expediente para cada uno de los sectores de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (excepto los sectores 16, 17, 18 y 19 del Plan Parcial nº 4), a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria (y el procedimiento mediante el que la Administración se ha de hacer cargo de su conservación), en cuya tramitación deberían cumplimentarse sendos trámites de información pública y audiencia a la Junta de Andalucía (en su calidad de administración actuante y en nombre de las Juntas Mixtas de Compensación del polígono -en cuanto ostenta su presidencia-, salvo la del Plan Parcial nº 1, ya disuelta) y a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de cada sector, además de recabarse informe de los Servicios competentes de la GUMA, Movilidad, EMASESA y Parques y Jardines, a los efectos de determinar el estado de conservación de los elementos que constituyen la urbanización terciaria, así como la concurrencia (en todos o algunos de dichos elementos) de alguna de las circunstancias indiciarias de la recepción tácita de la urbanización, previstas en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22 antes transcrito (y jurisprudencia concordante), es decir:

- Si se encuentran abiertos al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública.
- Asunción de labores de conservación y ejecución de obras por parte del Ayuntamiento.
- Prestación de servicios municipales (como el de alumbrado público, así como el pago de su consumo).
- Cobro de tributos municipales que presupongan su carácter público (tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, contribuciones especiales).

Pues bien, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento hubo de realizarse, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, un arduo trabajo de depuración jurídica y urbanística y de identificación de cada uno de los sectores afectados, que quedó plasmado, respecto a los ámbitos del Plan Parcial nº 4, en el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de dicho Servicio con fecha 1 de abril de 2024 (csv J4wIUvKtPqXtRyGXYRo6wQ==), en cuyo plano anexo se identifican los viales y espacios libres de la urbanización terciaria (que si se cumplen los criterios antes citados podría entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento) de los sectores 13 a 15 del Plan Parcial nº 4, sin que procediera la incoación de expedientes respecto al resto de sectores (sectores 16 a 19 y 25) según dicho informe, en cuanto el Ayuntamiento de Sevilla tiene ya asumida la conservación de toda su urbanización (ejecutada conforme al PGOU'87, que los incluyó en sendos ámbitos denominados SUNP-AE-1 y UA-AE-2, desvinculados del régimen peculiar del resto del Polígono).

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 12:56:10 19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	19/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



A la vista de lo cual, el Consejo de Gobierno de la GUMA, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó la apertura de tres expedientes para la tramitación de un procedimiento, para cada uno de los referidos sectores del Plan Parcial nº 4 del Polígono Aeropuerto, a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria y si procede, por tanto, su conservación por parte del Ayuntamiento, tras lo cual se sometieron los procedimientos al trámite de información pública por plazo de un mes, que finalizó el 27 de mayo de 2024 (tras la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de abril de 2024, además de en la página web de la Gerencia), sin que se haya presentado alegación alguna al respecto (ni durante dicho plazo ni en el plazo de un mes que finalizó el 24 de mayo de 2024, concedido al efecto más específicamente a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 2024, al ignorarse los lugares de notificación).

Tampoco ha alegado ni informado nada al respecto la Junta de Andalucía, a la que se notificó asimismo el referido acuerdo en su calidad de administración actuante, y en nombre de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 4 (de la que dependían orgánicamente las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los respectivos sectores), para que pudiera manifestar en el mismo plazo de un mes lo que tuviera por conveniente.

Por último, se recabó informe al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, que han emitido los siguientes:

- Informe de 3 de mayo de 2024 de LIPASAM, a tenor del cual todos los sectores en cuestión tienen programados servicios de limpieza viaria.
- Informes de 9 de mayo de 2024, para cada uno de los sectores en cuestión, en los que EMASESA reconoce que presta en todos ellos los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración a numerosos usuarios y que, para poder prestar los mencionados servicios, las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por los sectores indicados se encuentran puestas en servicio para el uso público, desde la década de los 80-90 del siglo pasado.

A la vista de todo lo cual, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 12 de junio de 2024 que ha declarado producida la recepción tácita de la urbanización terciaria de los viales y espacios libres referidos, al considerar que concurren suficientes circunstancias indiciarias de dicha recepción tácita, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) de fecha 12 de junio de 2024, a tenor de la cual se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de los sectores del Plan Parcial nº 4 del Polígono Aeropuerto que se relacionan a

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	20/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

continuación, identificados en el plano anexo al informe emitido al efecto el 1 de abril de 2024 por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA:

- Sector 13 (expte. nº 17/24 CONS).
- Sector 14 (expte. nº 18/24 CONS).
- Sector 15 (expte. nº 19/24 CONS).

SEGUNDO. Comuníquese el anterior acuerdo a la Junta de Andalucía, al Distrito correspondiente, al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, a los efectos de la plena asunción por parte del Ayuntamiento de la conservación de la urbanización de dichos viales y espacios libres, conforme al art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO. Publicar sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la GUMA para general conocimiento, y en el Boletín Oficial del Estado como notificación a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1VT8rzsHOR1ST6/sp3S/mQ==>

2.7.- Aprobar, definitivamente, la limitación del número máximo de viviendas de uso turístico. (RECHAZADA)

“El artículo 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por el que se modifican diversas disposiciones en materia

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	21/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, B.O.J.A. número 24, de 2 de febrero de 2024, da la potestad a los Ayuntamientos para que, por razón de imperiosa necesidad, se puedan establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta a la limitación de las viviendas de uso turístico.

Concretamente, establece:

“.../.. los Ayuntamientos, por razón imperiosa de interés general, podrán establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, periodos, área o zona. Dichas limitaciones deberán obedecer a criterios claros, inequívocos y objetivos, a los que se haya dado debida publicidad con anterioridad a su aplicación”.

De esta manera, esta legitimación a los Ayuntamientos, obedece a la real apreciación que tiene la Administración Municipal sobre la saturación de las mismas en las ciudades, y ello, sobre la base de criterios de oportunidad y conveniencia resultantes de la realidad existente. Igualmente, es conocedor de la afección del exceso de viviendas de uso turístico con otros derechos e intereses como es el derecho a la vivienda, unido a los problemas de despoblación de residentes en determinados barrios, contrario al concepto de barrio-ciudad del Plan General, así como del aumento del precio de la vivienda. Considerando todas ellas, razones imperiosas de interés general que demandan pues, un uso racional de las viviendas de uso turístico.

No obstante, igualmente, es objetivo prioritario en la limitación a realizar, posibilitar la efectiva conciliación de la lícita actividad económica del alquiler vacacional de corta duración con la organización del régimen interno de la ciudad según sus particulares circunstancias.

En el ejercicio de esta responsabilidad, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2024, se ha aprobado inicialmente, por razón imperiosa de interés general –falta de viviendas, despoblación, incremento de precios, pérdida de la identidad, afección al entorno-, la propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, de conformidad con el cuadro del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”, y con el correspondiente informe jurídico, ambos de fecha 6 de marzo de 2024.

Acordándose, igualmente, de conformidad, con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter, dicho acuerdo a exposición pública, por un plazo de veinte días, para que los interesados pudiesen examinar y presentar en dicho plazo, las alegaciones que considerasen oportunas.

Pues bien, una vez finalizado el mencionado plazo, y constando en el expediente, han sido presentados, por los siguientes interesados, los correspondientes escritos de alegaciones:

- Asociación de profesionales de viviendas y apartamentos turísticos de Andalucía. En fecha 3/05/2024
- Andrés García Martínez. En fecha 3/05/2024

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	22/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

- Luz Macarena Pérez Iriarte. En fecha 3/05/2024
- Daniel González Rojas. En fecha 3/05/2024
- Sevilla se muere iniciativa ciudadana. En fecha 3/05/2024
- Josefa María Cuaresma Rodríguez, en representación de CCOO Andalucía, Unión Provincial. En fecha 30/04/2024
- Rafael Navascues Fernández Victorio. En fecha 3/05/2024
- Juan Navascues Fernández Victorio. En fecha 3/05/2024.
- Silvia Antonia Villena Puerta. En fecha 3/05/2024
- José Anguis Izquierdo. En fecha 3/05/2024
- Susana Hornillo Mellado. En fecha 3/05/2024
- Isabel María Luque Ceballos. En fecha 3/05/2024
- Sara Navascues Fernández Victorio. En fecha 6/05/2024
- Airbnb Marketing Services S.L. En fecha 7/05/2024

Una vez ello, por la Dirección Técnica de esta Gerencia se ha emitido el debido informe jurídico al respecto, de fecha 27 de mayo de 2024, en el que se concluye proceden ser desestimadas todas las alegaciones presentadas. Igualmente, consta en el expediente, el correspondiente informe técnico, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el equipo redactor del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”, en el que se concluye, de la misma manera, la desestimación de todas las alegaciones de carácter técnico.

Pues bien, una vez ello, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, se acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo, desestimándose todas las alegaciones presentadas, y ello, de conformidad con el citado informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 27 de mayo de 2024.

De conformidad, con los artículos 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, y con el artículo 5 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, establecer los límites a la Viviendas de Uso Turístico en la Ciudad.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente, por razón imperiosa de interés general - falta de viviendas, despoblación, incremento precios, pérdida de la identidad, afección al entorno-, la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo, desestimando todas las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	23/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 27 de mayo de 2024 y el informe técnico, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el equipo redactor del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”.

SEGUNDO.- La Propuesta de limitación a aprobar, se revisará al año de la entrada en vigor de la misma. Posteriormente, se revisará periódicamente, cada cuatro años, con independencia de que la misma pueda llevarse a cabo en un periodo menor, cuando por razones excepcionales así lo requieran.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.”

El anexo al que se hacer referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO

ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		2	ALFALFA	307
		5	ARENAL	210
		109	ENCARNACION-REGINA	243
		35	FERIA	347
		65	MUSEO	299
		77	SAN BARTOLOME	250
		81	SAN GIL	376
		84	SAN JULIAN	302
		85	SAN LORENZO	248
		91	SAN VICENTE	317
		93	SANTA CATALINA	259
		95	SANTA CRUZ	165
01	CASCO ANTIGUO			3.323
		111	BEGOÑA-SANTA CATALINA	169
		13	CAMPOS DE SORIA	144
		14	CISNEO ALTO-SANTA MARIA DE GRACIA	86
		18	CRUZ ROJA-CAPUCHINOS	273
		19	DOCTOR BARRAQUER-GRUPO RENFE-POLICLINICO	213
		20	EL CARMEN	70
		21	EL CEREZO	116
		29	EL ROCIO	93
		31	EL TORREJON	60
		38	HERMANDADES-LA CARRASCA	297
		44	LA BARZOLA	66
		110	LA PALMILLA-DOCTOR MARAÑON	93
		51	LA PAZ-LAS GOLONDRINAS	166
		54	LAS AVENIDAS	148

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Url De Verificación	Página		24/84	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		58	LEON XIII-LOS NARANJOS	294
		62	LOS PRINCIPES-LA FONTANILLA	241
		64	MACARENA TRES HUERTAS- MACARENA CINCO	68
		71	PINO FLORES	120
		72	PIO XII	251
		73	POLIGONO NORTE	197
		75	RETIRO OBRERO	65
		96	SANTA JUSTA Y RUFINA-PARQUE MIRAFLORES	63
		97	SANTA MARIA DE ORDAS-SAN NICOLAS	213
		107	VILLEGAS	156
02	MACARENA			3.662
		15	CIUDAD JARDIN	193
		41	HUERTA DEL PILAR	329
		45	LA BUHAIRA	514
		46	LA CALZADA	229
		48	LA FLORIDA	147
		66	NERVION	728
		78	SAN BERNARDO	192
		90	SAN ROQUE	226
03	NERVION			2.558
		3	AMATE	197
		22	EL CERRO	572
		42	JUAN XXIII	340
		52	LA PLATA	540
		61	LOS PAJAROS	668
		68	PALMETE	690
		76	ROCHELAMBERT	300
		92	SANTA AURELIA-CANTABRICO- ATLANTICO-LA ROMERIA	538
04	CERRO-AMATE			3.845
		6	AVENIDA DE LA PAZ	130
		7	BAMI	212
		25	EL JUNCAL-HISPALIS	298
		26	EL PLANTINAR	397
		27	EL PORVENIR	270
		28	EL PRADO-PARQUE MARIA LUISA	26
		34	FELIPE II-LOS DIEZ MANDAMIENTOS	125
		36	GIRALDA SUR	174
		39	HUERTA DE LA SALUD	213
		49	LA OLIVA	241
		56	LAS LETANIAS	150
		74	POLIGONO SUR	644
		100	TABLADILLA-LA ESTRELLA	222

Código Seguro De Verificación	G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	25/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==		



ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		101	TIRO DE LINEA-SANTA GENOVEVA	268
05	SUR			3.370
		10	BARRIO LEON	142
		30	EL TARDON-EL CARMEN	386
		103	TRIANA CASCO ANTIGUO	405
		104	TRIANA ESTE	734
		105	TRIANA OESTE	802
06	TRIANA			2.469
		1	AEROPUERTO VIEJO	75
		9	BARRIADA PINO MONTANO	1.411
		17	CONSOLACION	230
		24	EL GORDILLO	49
		43	LA BACHILLERA	70
		53	LAS ALMENAS	131
		57	LAS NACIONES-PARQUE ATLANTICO-LAS DALIAS	146
		59	LOS ARCOS	115
		60	LOS CARTEROS	38
		80	SAN DIEGO	175
		82	SAN JERONIMO	543
		86	SAN MATIAS	38
		106	VALDEZORRAS	104
07	NORTE			3.125
		4	ARBOL GORDO	61
			EL FONTANAL-MARIA	
		23	AUXILIADORA-CARRETERA DE CARMONA	250
		40	HUERTA DE SANTA TERESA	331
		47	LA CORZA	38
		55	LAS HUERTAS	192
		79	SAN CARLOS-TARTESSOS	210
		83	SAN JOSE OBRERO	492
		87	SAN PABLO A Y B	370
		88	SAN PABLO C	161
		89	SAN PABLO D Y E	328
		94	SANTA CLARA	278
		108	ZODIACO	76
08	S. PABLO-STA. JUSTA			2.786
		16	COLORES, ENTREPARQUES	1.957
		67	PALACIO DE CONGRESOS, URBADIEZ, ENTREPUENTES	592
		112	PARQUE ALCOSA-JARDINES DEL EDEN	946
		102	TORREBLANCA	761
09	ESTE			4.256
		8	BARRIADA DE PINEDA	42
		12	BELLAVISTA	692

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	26/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		32	ELCANO-BERMEJALES	575
		37	HELIOPOLIS	56
		70	PEDRO SALVADOR-LAS PALMERITAS-GUADAIRA	162
		98	SECTOR SUR-LA PALMERA-REINA MERCEDES	296
10	BELLAVISTA-LA PALMERA			1.822
		63	LOS REMEDIOS	1.098
		99	TABLADA	84
	LOS REMEDIOS			1.182
	TM SEVILLA			32.400

”

Antes de comenzar a debatir la propuesta de acuerdo, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista, solicitan la retirada de la misma en base al artículo 60.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, exponiendo los motivos que la justifican. A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que defiende el mantenimiento del punto en el orden del día.

Finalizadas las intervenciones de los Portavoces, la Presidencia dispone, vista la Circular de la Secretaría General que interpreta, entre otros, el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, la no retirada de la propuesta de acuerdo, al no considerarse suficientemente justificada la solicitud y considerarse completo el expediente, a tenor de los informes emitidos por la Secretaria, la Intervención y el funcionario instructor.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zZ5gtjb85RfWIUZsrjY5g==>

Código Seguro De Verificación	G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	27/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.8.- Reconocimiento de crédito por abono de derrama ordinaria de 2023, de la Junta de Compensación del UE-2 PERI-PM-201 Cross San Jerónimo.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, imputable a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente a la primera derrama ordinaria del año 2023, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 21 de marzo de 2023

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 9,75 %.

La factura ha tenido entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 2 de mayo de 2023 y con fecha 22 de marzo de 2024 ha aportado mediante correo electrónico certificado de la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023 y aclara que la segunda derrama prevista inicialmente en el presupuesto aprobado para 2023 por la Asamblea General no se ha girado, por lo que no ha podido ser tramitada en el año presupuestario en el que se produzco el devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 1.993,88 euros, con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000793 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

***ÚNICO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del U.E.-2 PERI-PM-201 CROSS SAN JERÓNIMO con CIF: V-91629907, de la primera derrama ordinaria del año 2023 aprobada mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo importe asciende a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.993,88 €), operaciones de inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA, informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la*

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	19/07/2024 12:56:10 19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	28/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000793 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SERIE P5/01/2023	10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 ADO: 920240000793	24/4/2023	Junta de Compensación del U.E.-2 PERI-PM-201 CROSS SAN JERÓNIMO V-91629907.	Primera derrama ordinaria año 2023 aprobada en asamblea de 21 de marzo de 2023	1.993,88 €
Operaciones Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA					
Total importe.....					1.993,88 €

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDvk7sktdUgpDTP0EF82Vw==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por abono de derrama ordinaria de 2023, de la Junta de Compensación SUO-DE-01 Santa Bárbara. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización del sector SUO-DE-01 “SANTA BÁRBARA 1”, imputables a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, correspondiente a la derrama ordinaria del año 2023, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 23 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	29/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector SUO-DE-01 "SANTA BÁRBARA 1" gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de gestión y urbanización asignada del 6,61 %.

La factura ha tenido entrada en el registro del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el 18 de diciembre de 2023 y con fecha 14 de mayo de 2024 ha aportado mediante correo electrónico certificado de la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, por lo que no ha podido ser tramitada en el año presupuestario en el que se produzco el devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 27 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 3.426,14 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000804 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación SUO-DE-01 SANTA BÁRBARA con CIF: V-91680512 de la derrama ordinaria del año 2023, aprobada en Asamblea General de 23 de noviembre de 2023, cuyo importe asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.831,52 €) (MÁS IVA), informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000804 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
75	10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 ADO: 920240000804	29/11/2023	Junta de Compensación SUO-DE-01 SANTA BÁRBARA V-91680512	Derrama año 2023 Aprobada en asamblea de 23 de noviembre de 2023	2.831,52 € (más IVA)

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	30/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oZ+vuV76yDVczeaGUiQERO==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.10.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de octubre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 correspondientes al local A en planta baja del edificio sito en el Plan Parcial 1 Sector EM-3, Polígono Aeropuerto, aprobadas en Asamblea de 18 de enero de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es propietario del local A en planta baja del edificio sito en el Plan Parcial 1 Sector EM-3, Polígono Aeropuerto, en virtud de escritura pública de cesión gratuita otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Luis Ferrero Hormigo de fecha 9 de junio de 2008, debiendo esta Gerencia, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios la correspondiente cuota mensual.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 8 de mayo de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	31/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 395,70 euros, con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000807 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724, de las cuotas de comunidad de octubre a diciembre de 2022 por un importe de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (79,14 €) y las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023 por un importe de TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (316,56 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000807 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

NÚMEROFACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-10/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/10/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724.	Cuota de comunidad del mes de OCTUBRE 2022	26,38 €
NN-11/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/11/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de NOVIEMBRE 2022.	26,38 €
NN-12/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/12/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-	Cuota de comunidad del mes de DICIEMBRE 2022.	26,38 €

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	32/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

NÚMEROFACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
			91248724		
<i>Total importe.....</i>					79,14 €

ENERO A DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-01/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/1/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724.	Cuota de comunidad del mes de ENERO 2023	26,38 €
NN-02/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/2/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de FEBRERO 2023	26,38 €
NN-03/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/3/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de MARZO 2023	26,38 €
NN-04/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/4/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de ABRIL 2023	26,38 €
NN-05/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/5/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de MAYO 2023	26,38 €
NN-06/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PM 1 1 ADO: 920240000 07	1/6/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de JUNIO 2023	26,38 €
NN-07/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/7/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de JULIO 2023	26,38 €
NN-08/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/8/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de AGOSTO 2023	26,38 €
NN-09/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/9/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H- 91248724	Cuota de comunidad del mes de SEPTIEMBRE 2023	26,38 €

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	33/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==			

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-10/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/10/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de OCTUBRE 2022	26,38 €
NN-11/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/11/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de NOVIEMBRE 2022.	26,38 €
NN-12/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/12/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de DICIEMBRE 2022.	26,38 €
Total importe.....					316,56 €

”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15 y 2.16** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y. Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N^o 2.10**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qh8eDMpytocN3/dT/ScvAw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.11.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (GUMA)

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	34/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 aprobadas en la Asamblea de fecha 4 de abril de 2022, correspondientes a las plazas de garaje números 4 y 7 en planta sótano del edificio sito en C/ Manuel Arellano nº 23.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es titular de las plazas de garaje números 4 y 7 en planta sótano del edificio sito en C/ Manuel Arellano nº 23, obtenidas mediante escritura de División Horizontal de fecha 18 de julio de 1991 otorgada ante el Notario D. Rafael Leña Fernández, encontrándose incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo, y actualmente desocupadas, debiendo esta Gerencia en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024, si bien tuvieron que ser devueltos ya que no estaban firmados por el presidente de la Comunidad de Propietarios, no obstante con fecha 7 de mayo de 2024 han presentado todos los recibos subsanados, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 20 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable “O: Reconocimiento de la Obligación” correspondiente a las cuotas de mayo a diciembre de 2022 por importe de 126,40 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000796 de operación previa, habiéndose aprobado previamente el gasto mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2022 documento contable AD 920220000679. Y por otra parte ha emitido documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” de las cuotas de enero a diciembre de 2023 por importe de 189,60 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000797 de operación previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	35/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios de la planta sótano del edificio sito en calle Manuel Arellano número 23 con CIF: H-91884007, de las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2022 por un importe de CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (126,40 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “Reconocimiento de la Obligación” con el siguiente nº 920240000796 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMEROFACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
5/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/5/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MAYO 2022	15,80 €
6/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/06/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JUNIO 2022	15,80 €
7/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/7/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JULIO 2022	15,80 €
8/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/8/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. AGOSTO 2022	15,80 €
9/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/9/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. SEPTIEMBRE 2022	15,80 €
10/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/10/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. OCTUBRE 2022	15,80 €
11/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/11/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. NOVIEMBRE 2022	15,80 €
12/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/12/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. DICIEMBRE 2022	15,80 €
<i>Total importe</i>					126,40 €

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Sites	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	36/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios de la planta sótano del edificio sito en calle Manuel Arellano número 23 con CIF: H-91884007, de las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023 por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (189,60 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” con el siguiente nº 920240000797 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/1/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. ENERO 2023	15,80 €
2/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/2/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. FEBRERO 2023	15,80 €
3/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/3/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MARZO 2023	15,80 €
4/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/4/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. ABRIL 2023	15,80 €
5/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/5/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MAYO 2023	15,80 €
6/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/6/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JUNIO 2023	15,80 €
7/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/7/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JULIO 2023	15,80 €
8/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/8/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. AGOSTO 2023	15,80 €
9/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/9/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. SEPTIEMBRE 2023	15,80 €
10/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/10/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. OCTUBRE 2023	15,80 €

Código Seguro De Verificación	G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	37/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Ytq001N+7MxXx8Wg==			

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
			EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.		
11/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/11/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. NOVIEMBRE 2023	15,80 €
12/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/12/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7 DICIEMBRE 2023	15,80 €
Total importe.....					189,60 €

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.10** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.11**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/34QX+nB7krawCNptJz/N4A==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de comunidad de noviembre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023, así como el gasto de dos cuotas extraordinarias giradas una en el año 2022 y otra en el año 2023, aprobadas todas mediante acuerdos comunitarios adoptados con fechas 14 de junio de 2022 y 14 de marzo de 2023, correspondientes al local comercial nº 4 sito en el edificio de Avenida de Miraflores 15-17.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es propietaria del local municipal nº 4 sito en el edificio de Avenida de Miraflores 15-17, obtenido por cesión gratuita por escritura de 29 de julio de 2016, debiendo esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del inmueble, abonando a la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17, con C.I.F.: H-90297797, constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2022 así como la cuota extraordinaria de la derrama de la reja de este año tuvieron entrada en el registro electrónico el 19 diciembre de 2022 y 11 de octubre de 2022,

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	38/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



respectivamente, encontrándose anotados como operación pendiente de aplicar a presupuesto números 220240000797 y 220220004752. Asimismo, los recibos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 9 febrero y 28 de marzo de 2023, remitiéndose debidamente cumplimentados con fecha 10 de abril de 2024, al igual que la cuota extraordinaria devengada en este mismo año, por lo que aunque las prestaciones tuvieron lugar en otros ejercicios presupuestarios no pudo imputarse al mismo, incumpliendo de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 24 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable ADO correspondiente a las cuotas de noviembre y diciembre de 2022 por importe de 41,34 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000835 de operación previa y documento contable ADO correspondiente a la cuota extraordinaria derrama reja por importe de 18,44 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000836 de operación previa.

Asimismo por lo que respecta a las cuotas ordinarias de enero a diciembre de 2023 y la cuota extraordinaria de este mismo año se ha emitido documento contable ADO por importe de 299,48 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000837 de operación previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17 con CIF: H-90297797, de las cuotas de comunidad de noviembre y diciembre de 2022 por un importe de CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41,34 €) y la cuota extraordinaria derrama reja por un importe de DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18,44 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 con los siguientes nº 920240000835 y 920240000836 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000763432	10000/15100/212.00.22	1/11/2022	Comunidad de	Cuota ordinaria	41,34 €

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	39/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
	Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000835		Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	
Total importe....					41,34 €

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000741985	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000836	18/07/2022	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17	Derrama reja patio central	18,44 €
Total importe....					18,44 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17 con CIF: H-90297797, de las cuotas de comunidad de enero y diciembre de 2023 por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (264,68 €) y la cuota extraordinaria por un importe de TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (34,80 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000837 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
497 2071845	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/01/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria ENERO Y FEBRERO 2023	41,34 €
497 2072113	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/03/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria MARZO Y ABRIL 2023	41,34 €
497 207479	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/05/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria MAYO 2023	22,75 €
497 207747	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/06/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES	Cuota ordinaria JUNIO 2023	22,75 €

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	40/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
			15-17 (H-90297797)		
497 2071015	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/07/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria JULIO 2023	22,75 €
497 2071305	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/08/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	22,75 €
497 2071573	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/09/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	22,75 €
497 2072381	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/10/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	22,75 €
497 2072649	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/11/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	22,75 €
497 2072917	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	01/12/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	22,75 €
Total importe....					264,68 €

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
497 207211	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 I ADO: 920240000837	24/04/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota extraordinaria 2023	34,80 €
Total importe....					34,80 €

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.10** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.12**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MGXmrrDTz/TM8rUtZaSFuw==>

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	41/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



2.13.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de septiembre a diciembre de 2022, aprobadas en Asamblea de fechas 6 de octubre de 2021 y 16 de noviembre de 2022 y las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023, aprobadas en Asamblea de fecha 16 de noviembre de 2022 y 16 de noviembre de 2023 correspondientes a las plazas de aparcamiento y local comercial sitos en Carretera de Carmona 41-A.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). En relación con el cumplimiento de las cesiones gratuitas a realizar a favor del municipio, con fecha 11 de marzo de 2020, dicha entidad procedió a la cesión gratuita de carácter patrimonial del local comercial en planta baja y de 28 plazas de aparcamiento del edificio Fase A, actualmente son ocho las plazas de aparcamiento propiedad de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 5 de febrero de 2024, remitiéndose nuevamente los recibos por la Comunidad de Propietarios con fecha 20 de marzo y 23 y 25 de abril de 2024, una vez realizadas las subsanaciones requeridas mediante oficios de fechas 15 de marzo y 9 de abril de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 10 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable “O: Reconocimiento de la Obligación” correspondiente a las cuotas de septiembre a diciembre de 2022 por importe de 671,23 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000717 de operación previa (AD 920220000147). Y por otra parte ha emitido documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” de las cuotas de enero a diciembre de 2023 por importe de 3.055,80 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000718 de operación

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	42/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 A con H-90431966, de las cuotas de comunidad de septiembre a diciembre de 2022 por un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS 671,23 €, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “Reconocimiento de la Obligación” con el siguiente nº 920240000717 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
09/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/09/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2022	138,86 €
10/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/10/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria OCTUBRE 2022	138,86 €
11/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/11/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2022	138,86 €
12/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/12/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2022	254,65 €
Total importe.....					671,23 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 A con H-90431966, de las cuotas de comunidad de ENERO A DICIEMBRE DE 2023 POR UN IMPORTE DE TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 3.055,80 €, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” con el siguiente nº 920240000718 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
01/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/01/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria ENERO 2023	254,65 €

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	43/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
02/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/02/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria FEBRERO 2023	254,65 €
03/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/03/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria MARZO 2023	254,65 €
04/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/04/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria ABRIL 2023	254,65 €
05/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/05/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria MAYO 2023	254,65 €
06/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/06/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria JUNIO 2023	254,65 €
07/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/07/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria JULIO 2023	254,65 €
08/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/08/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	254,65 €
09/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/09/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	254,65 €
10/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/10/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	254,65 €
11/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/11/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	254,65 €
12/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/12/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	254,65 €
Total importe.....					3.055,80 €

”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.10** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.13**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/geP79ImESXlbVSMfNuz1Wg==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Url De Verificación	Página		44/84	
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==				

“El gasto que se pretende aprobar corresponde por una parte a las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023, aprobadas en Asamblea de 30 de septiembre de 2021 y por otra a la cuota extraordinaria aprobada mediante Acta de la Junta Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios de fecha 17 de noviembre de 2022, correspondientes a las 31 plazas de aparcamientos y local comercial sitios en Carretera de Carmona 41 B.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). En relación con el cumplimiento de las cesiones gratuitas a realizar a favor del municipio, con fecha 10 de febrero de 2021, dicha entidad procedió a la cesión gratuita de carácter patrimonial del local comercial en planta baja y de 31 plazas de aparcamiento del edificio Fase B, haciéndose constar que a la fecha a la que corresponde los recibos de comunidad del local y plazas de garaje seguían siendo de titularidad municipal, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 19 de julio de 2023 y 15 de febrero de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo. El recibo de la cuota extraordinaria se registró de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 18 de enero de 2023, presentándose de nuevo una vez corregido el concepto con fecha 19 de marzo de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de enero a diciembre de 2023 y la cuota extraordinaria por importe de 5.753,79 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000806 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	45/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera de Carmona 41 B con CIF: H-02638732, de las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023 y cuota extraordinaria de 2023 por un importe total de CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.753,79 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000806 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

CUOTAS COMUNIDAD ENERO A DICIEMBRE 2023

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
01/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad ENERO 2023	454,08 €
02/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad FEBRERO 2023	454,08 €
03/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad MARZO 2023	454,08 €
04/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad ABRIL 2023	454,08 €
05/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad MAYO 2023	454,08 €
06/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad JUNIO 2023	454,08 €
07/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad JULIO 2023	454,08 €
08/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad AGOSTO 2023	454,08 €
09/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad SEPTIEMBRE 2023	454,08 €
10/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad OCTUBRE 2023	454,08 €
11/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad NOVIEMBRE 2023	454,08 €
12/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/12/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad DICIEMBRE 2023	454,08 €
Total importe.....					5.448,96 €

CUOTA EXTRA COMUNIDAD

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
101/2022	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	2/12/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota extraordinaria Acta junta extraordinaria 17 de Noviembre de 2022	304,83 €
Total importe.....					304,83 €

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el Punto Nº 2.10 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto Nº 2.14, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	46/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gXGJKEwgzjo5z9Mty4Dj2w==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2023, aprobadas en Asamblea de fechas 17 de mayo de 2023, correspondientes a las 41 plazas de aparcamiento en la Fase C del edificio sito en Carretera de Carmona 41-C.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19 de julio de 2023 se acepta la cesión unilateral gratuita de 41 plazas de aparcamientos realizada por la entidad ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, formalizada en escritura pública autorizada por la Notario de Sevilla D^a Montserrat Álvarez Sánchez, el 13 de abril de 2023, bajo el número 979 de su protocolo, sitas en la planta sótano del edificio ubicado en Carretera de Carmona nº 41, Fase C de Sevilla.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 7 de marzo de 2024, remitiéndose nuevamente por la Comunidad de Propietarios con fecha 23 de abril de 2024, una vez realizadas las subsanaciones requeridas mediante oficio de fecha 15 de abril de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 14 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de mayo a diciembre de 2023 por importe de 4.133,76 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000708 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	47/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 C con CIF: H-44715704, de las cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2023 por un importe de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.133,76 euros) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000708 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
05/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/05/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria MAYO 2023	516,72 €
06/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/06/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria JUNIO 2023	516,72 €
07/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/07/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria JULIO 2023	516,72 €
08/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/08/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	516,72 €
09/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/09/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	516,72 €
10/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/10/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	516,72 €
11/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/11/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	516,72 €
12/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/12/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	516,72 €
Total importe.....					4.133,76 €

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el Punto Nº 2.10 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto Nº 2.15, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VzZFM8jTdfZAJCnjGjahHw==>

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Url De Verificación	Página		48/84	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		

2.16.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de las mensualidades de marzo de 2019 a diciembre de 2023 adeudadas a la Comunidad de Propietarios TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6 H91630822, por la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ TREN CHANGAY,1 BLOQUE 6, BAJO B.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 36) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo. Está ocupada por mujer de avanzada edad con pensión no contributiva, debido al bajo nivel de ingresos provoca un incumplimiento continuado del pago de cuotas de comunidad, se lleva seguimiento de la misma intentándose hacer acuerdos de pago sin que hasta la fecha se tenga mucho éxito.

Estos recibos, con una suma total de 1.850,72.-€ (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), en el registro de la gerencia de urbanismo el 11 de marzo de 2024, sin tiempo suficiente para imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria. Se viene considerando que las cuotas de comunidad no tienen un plazo especial de prescripción, por lo que según lo dispuesto por el artículo 1964.2 del Código Civil las acciones personales sin plazo especial de prescripción lo harán a los 5 años. De este modo, mediante resolución del Sr. Gerente se declarado prescrito el derecho de la comunidad de cobro de los recibos del periodo comprendido desde mayo de 2013 a febrero de 2019.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920240000633, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 1.850,72.-€ (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6 H91630822, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	49/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920240000633:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
60	1/03/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2019	35,00 €
93	1/04/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2019	35,00 €
124	1/05/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2019	35,00 €
155	1/06/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2019	35,00 €
183	1/07/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2019	35,00 €
218	1/08/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2019	35,00 €
245	1/09/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2019	35,00 €
272	1/10/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2019	35,00 €
306	1/11/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2019	35,00 €
336	1/12/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2019	35,00 €
1	1/01/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2020	35,00 €
451	1/02/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6.	Cuota ordinaria febrero 2020	35,00 €

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	50/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		H91630822		
469	1/03/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2020	35,00 €
487	1/04/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2020	35,00 €
505	1/05/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2020	35,00 €
523	1/06/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2020	35,00 €
541	1/07/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2020	35,00 €
559	1/08/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2020	35,00 €
577	1/09/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2020	35,00 €
595	1/10/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2020	35,00 €
613	1/11/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2020	35,00 €
631	1/12/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2020	35,00 €
92	1/01/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2021	35,00 €
110	1/02/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria febrero 2021	35,00 €
128	1/03/2021	C.P. TREN	Cuota ordinaria marzo 2021	35,00 €

Código Seguro De Verificación	G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	51/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822		
146	1/04/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2021	35,00 €
164	1/05/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2021	35,00 €
739	1/06/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2021	35,00 €
182	1/07/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2021	35,00 €
200	1/08/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2021	35,00 €
218	1/09/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2021	35,00 €
236	1/10/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2021	35,00 €
254	1/11/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2021	35,00 €
272	1/12/2021	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2021	35,00 €
110	1/01/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2022	27,53 €
128	1/02/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria febrero 2022	27,53 €
146	1/03/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6.	Cuota ordinaria marzo 2022	27,53 €

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		H91630822		
290	1/04/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2022	27,53 €
308	1/05/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2022	27,53 €
326	1/06/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2022	27,53 €
344	1/07/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2022	27,53 €
362	1/08/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2022	27,53 €
380	1/09/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2022	27,53 €
401	1/10/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2022	27,53 €
419	1/11/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2022	27,53 €
437	1/12/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2022	27,53 €
456	1/01/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2023	27,53 €
474	1/02/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria febrero 2023	27,53 €
492	1/03/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2023	27,53 €
510	1/04/2023	C.P. TREN	Cuota ordinaria abril 2023	27,53 €

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	53/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822		
528	1/05/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2023	27,53 €
546	1/06/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2023	27,53 €
564	1/07/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2023	27,53 €
582	1/08/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2023	27,53 €
600	1/09/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2023	27,53 €
618	1/10/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2023	27,53 €
636	1/11/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2023	27,53 €
654	1/12/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2023	27,53 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.10** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.16**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZFiN1J13AGAcSEYSwOzyQ==>

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	54/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

“Visto el Expediente nº 916/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la de la Dirección General de Recursos Humanos así como de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subgrupo C2.

Amortización de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Administrativo (4184), escala Administración General, Subgrupo C1

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.17, 2.18 y 2.19 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	55/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.17** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eqX7FcyXt6zrf8cYWnLhDA==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

“Visto el Expediente nº 917/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Control Financiero así como de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes jurídicos necesarios, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico de Administración General-TAG, escala Administración General, Subgrupo A1

Amortización de la siguiente plaza:

- Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4227), escala Administración Especial, Subgrupo A2

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	56/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==		



La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.17** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.18**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/666UdMdOSzEzluDil9IcRw==>

2.19.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la plantilla municipal.

“Visto el Expediente n° 918/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deporte y plantilla municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes jurídicos necesarios, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Técnico de Administración General-TAG, escala Administración General, Subgrupo A1

Amortización de la siguiente Plaza:

- Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4317), escala Administración Especial, Subgrupo A2

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para los/as interesados/as puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.17** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.19**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/78xhoxWQYSe20xdjt1XMLw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	57/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la calidad democrática y la transparencia en el Ayuntamiento de Sevilla.

“La transparencia y la calidad democrática son pilares fundamentales para el buen funcionamiento de las instituciones. Cuando la información es clara y accesible, la oposición política, las entidades y particulares pueden involucrarse activamente en la toma de decisiones y controlar las políticas públicas. Cuando las instituciones operan de manera abierta, se reducen las oportunidades para prácticas corruptas y se genera un clima de confianza.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- *¿Por qué han disminuido la calidad democrática y la transparencia en el Ayuntamiento de Sevilla desde que José Luis Sanz es Alcalde?”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la Unidad de Intervención Nocturna de la Policía Local.

“En la pasada madrugada del 7 al 8 de junio, al turno de noche de la Policía Local, solo fueron a trabajar un oficial y un agente de la Unidad de Intervención Nocturna de nuestro Cuerpo de Policía Local. Sobre la marcha, el coordinador del turno de tarde tuvo que quedarse a doblar turno con un conductor para poder cubrir la carencia sobrevenida para el turno de noche. Además, tuvieron que asistir dos patrulleros de la Comisaría del Distrito Sur. Esto supuso que en una ciudad de 681.000 habitantes, solo hubiera cuatro patrulleros para cubrir todo el turno de noche.

La realidad es que, según datos arrojados por la propia Delegación, actualmente solo están cubiertas el 64 % de las plazas reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local para la Unidad de Intervención Nocturna.

Esta RPT indica que debe haber 61 agentes en total, comprendiendo 1 subinspector, 3 oficiales y 57 policías. Pero la cuestión es que en los últimos meses han terminado abandonando la unidad, 19 agentes, un oficial y 18 policías, quedando en el servicio un subinspector, cuatro oficiales y 34 policías.

Consideramos desde el Grupo Municipal de VOX, que es intolerable que se pueda mantener desde hace tantísimos meses a la unidad de intervención nocturna en

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	58/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



esta situación de falta de personal en una ciudad donde la inseguridad por la noche está aumentando cada trimestre.

En consecuencia, planteamos al alcalde las siguientes preguntas:

1. ¿Han planteado modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la policía local en relación a esta Unidad de Intervención Nocturna?
2. ¿Qué soluciones alternativas proponen desde el Equipo de Gobierno, en caso de que la convocatoria de 32 plazas comunicada la semana pasada, no dé los frutos esperados?
3. A juicio del Alcalde, ¿considera que es correcto mantener a la Unidad de Intervención Nocturna con una falta de personal evidente en una ciudad con más de 680.000 habitantes?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las medidas a adoptar para apoyar la llegada de industrias alternativas al turismo.

“La ausencia de políticas de diversificación productiva durante las últimas décadas en la ciudad de Sevilla ha provocado que la economía sevillana esté sometida a una hiperdependencia del sector turístico, un sector que, además de propiciar un mercado laboral estacional, está fuertemente condicionado por las circunstancias económicas globales. Que el 20 por ciento el PIB de la provincia de Sevilla dependa del Turismo significa que esta industria ha crecido exponencialmente, pero al mismo tiempo refleja la debilidad de un modelo de ciudad cuya economía quedaría seriamente tocada si por motivos diversos –por ejemplo, una pandemia– los turistas dejaran de llegar a Sevilla.

La diversificación productiva permite robustecer los sistemas económicos, y aquí las administraciones públicas deben jugar un papel primordial a la hora de establecer líneas estratégicas que favorezcan la creación de nichos de empleo de alto valor añadido y menos vulnerables a las variaciones de los mercados internacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula la siguiente

PREGUNTA

- *¿Qué medidas contempla el Gobierno de Sevilla para apoyar la llegada de industrias alternativas al turismo en Sevilla y fortalecer yacimientos de empleo de alto valor añadido?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	59/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la reurbanización de la Barriada de Santa María. (Para votación)

“El 19 de mayo de 2023, dando respuesta a una demanda histórica vecinal, la Junta de Gobierno Local aprobó la aceptación de la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Santa María del Distrito Triana. Hay que recordar que el Gobierno Socialista trabajó desde 2016 en elaborar un marco común para establecer los criterios por los que determinados espacios privativos en la ciudad pudieran ser recepcionadas por el Ayuntamiento para asegurar de este modo una conservación, una limpieza y un mantenimiento del arbolado adecuado. Este proceso culminó con la aprobación, un año más tarde, de un mapa con más de 40 espacios susceptibles de recepción que incluía la Barriada de Santa María.

En cualquier caso, entendemos que la recepción municipal era sólo un necesario paso para avanzar en la reurbanización completa de la zona, ya que la barriada presenta numerosas deficiencias en el diseño de su estructura urbana. Se trata de unos espacios que, por su situación jurídica hasta la recepción de sus viarios internos, no han disfrutado de un completo proyecto de inversión en décadas, por lo que va siendo hora de poner fin a este déficit histórico.

Así, gran parte del acerado interior (especialmente en la plaza principal de la barriada entre Fray Tomás de Berlanga y Virgen de las Torres) se encuentra hundido y en mal estado, lo que propicia que determinadas zonas se aneguen en época de lluvias. Existe un problema general de filtraciones que requeriría un estudio completo por parte de EMASESA para determinar su causa y acometer las necesarias reformas, y que algunos vecinos atribuyen a la existencia de un antiguo pozo subterráneo. Hay un déficit de espacios verdes y el arbolado carece de alcorques. Por último, al igual que ocurre en numerosos barrios de nuestra ciudad, las calzadas están ocupadas por la doble fila de estacionamiento irregular, e incluso algunos vehículos aparcen directamente en los acerados, estrechos ya de por sí, dificultando la accesibilidad, por lo que el proyecto de reurbanización debería atender esta problemática y solventar los problemas de movilidad peatonal y de aparcamiento.

Por todo lo anterior, el grupo municipal socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

- *Diseñar y ejecutar, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, un proyecto de reurbanización integral de la Barriada de Santa María que solviente en cualquier caso los problemas del acerado, de accesibilidad, de espacios verdes, equipamientos y mobiliario urbano, generando un espacio amable para la movilidad peatonal de la zona sin renunciar a las necesidades de estacionamiento.*

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	60/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

- *En coordinación con el proyecto anterior, realizar un diseño de espacios de sombra que incluya un plan de plantaciones, así como la recuperación de los árboles que se encuentran en mal estado y sin alcorques.*
- *Instar a EMASESA a realizar las averiguaciones oportunas, así como las inversiones necesarias para solucionar los problemas de filtraciones y de anegaciones en la barriada.*
- *Instar a Lipasam a combatir la suciedad de la barriada y alrededores mediante el incremento de la frecuencia de barrido y de baldeos, con especial atención a los parterres de la zona”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZO5j3vV8BrdkbEVrzplt4g==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la mejora de la conectividad por metro y ferroviaria de las zonas norte y sur de la Ciudad. (ENMENDADA)

“De las cinco líneas de Cercanías de la Provincia de Sevilla, cuatro de ellas (C1, C2, C3 y C5), llegan a la capital por el norte en la zona del Higuera donde unen su trazado, a escasos metros de las obras de la Línea 3 de metro, sin que esté contemplada una conexión.

Actualmente, en el interior de la ciudad de Sevilla, el C2 no tiene prevista conexión alguna con la Red de Metro. Ello a pesar de que esta línea une el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja) de Sevilla, y el Estadio de la Cartuja, con Santa Justa. El Estadio presenta ya grandes problemas de movilidad cuando se celebran acontecimientos deportivos, sociales y culturales, y es una exigencia que mejore sus conexiones de cara al Mundial de Fútbol del año 2030. En Cartuja se ha establecido una Zona de Bajas emisiones, por lo que se revela también como necesario que se fomente el transporte público en la zona.

De acuerdo con esta serie de premisas, el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo, y ante la propuesta planteada por la Asociación Andalus aprobó, con el apoyo de todos los grupos políticos presentes, apoyar “la creación de un intercambiador en la zona de El Higuera, expresando nuestro total respaldo a la creación de un intercambiador para la movilidad metropolitana en la ubicación propuesta, diseñado para integrar de manera eficiente los cercanías C1, C2, C3 y C5 con la línea 3 de metro de Sevilla, así como a otros medios de transportes”.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	61/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



Consideramos necesario que el Pleno de la ciudad de Sevilla respalde esta propuesta. En relación con la misma, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ha manifestado a las asociaciones interesadas en esta actuación su disposición para colaborar con la Junta de Andalucía, siempre que se den las condiciones técnicas adecuadas.

Además, en el actual diseño de la línea tres del Metro no está planteado el enlace con el Barrio de San Jerónimo, que quedaría desconectado de la misma. Las necesidades de San Jerónimo exigen que, de manera inmediata, la Junta de Andalucía licite el diseño y posterior ejecución de las obras de este ramal de la línea 3 ó, al menos, la implantación de una línea de bus rápido sobre plataforma reservada (Tranvibús) que permita una inmediata intermodalidad con el metro en la estación de San Lázaro

Por otra parte, el enorme crecimiento de la ciudad por el Sur, con los barrios de Palmas Altas, los nuevos edificios en la Barriada de Pineda, el Cuartel de Artillería, el de Su Eminencia o la zona de el Pítamo, así como la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia, plantean nuevas exigencias en materia de transporte público que se suman a las tradicionales demandas de solución a los problemas de movilidad que sufren los vecinos y vecinas de Bellavista. Por ello proponemos la ejecución simultánea de los tramos norte y sur de la Línea Tres del Metro, de forma que las fechas de puesta en servicio del tramo norte y tramo sur sean lo más cercanas posibles. Todo ello, sin perjuicio de que se inicien las obras de la línea 2 cuando esté finalizado el proyecto.

Frente a las llamativas declaraciones del Delegado de Urbanismo, el Sr. De la Rosa, sobre la imposibilidad de comenzar las obras del tramo sur de la Línea 3 hasta la conclusión del tramo norte, cabe considerar técnicamente viable ejecutar las obras del tramo norte y tramo sur de la línea 3, siempre que se cuente con un adecuado plan de desvío del tráfico rodado. Además, para el tramo sur de la línea 3 está planteado construir unas cocheras junto al Hospital de Valme, en Bellavista. De esta forma, la explotación del tramo sur sería totalmente independiente a la explotación del tramo norte.

Otro aspecto a reseñar es la necesaria ampliación de horarios del Metro, que en la actualidad cubre los siguientes servicios:

- De lunes a jueves: de 06:30 a 23:00 horas
- Viernes y Vísperas de Festivos: de 06:30 a 02:00 horas
- Sábado: de 07:30 a 02:00 horas
- Domingos y festivos: de 07:30 a 23:00 horas
- Servicios especiales en Semana Santa, Feria y Navidad.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a agilizar la redacción del proyecto constructivo del tramo sur de la Línea 3 de Metro para que estas se desarrollen simultáneamente con las obras del tramo norte, de forma que las fechas de puesta en servicio del tramo norte y tramo sur sean lo más cercanas posibles.
2. Instar a la Junta de Andalucía, como Administración competente, con la colaboración del Gobierno de España, a la creación de un intercambiador en la zona de El

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	62/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

Higuerón, para la mejora de la movilidad metropolitana, diseñado para integrar de manera eficiente las cercanías C1, C2, C3 y C5 con la línea 3 de Metro de Sevilla, así como a otros medios de transportes.

3. *Instar a la Junta de Andalucía a licitar el diseño del ramal de San Jerónimo de la Línea 3 de Metro y a ejecutar las obras del mismo o a estudiar, en su defecto, la implantación de una línea de bus sobre plataforma reservada (Tranvibús).*
4. *Instar a la Sociedad Metro de Sevilla para que realice los estudios para la ampliación del horario del Metro de Sevilla en su franja nocturna.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox:

Añadir un nuevo **Punto 5º** al acuerdo del siguiente tenor literal: **“Instar al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible a que se comprometa a financiar el 50% de las obras del tramo sur de la línea 3 de metro, así como el de la línea 2, así como el 50% de los costes derivados de la ejecución de las obras del Ramal de San Jerónimo del tramo norte de la Línea 3 que proponen en esta propuesta”**.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Popular, votación separada de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 4º y 5º(enmendado)**, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 2º y 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	63/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

“**PRIMERO** Instar a la Junta de Andalucía a agilizar la redacción del proyecto constructivo del tramo sur de la Línea 3 de Metro para que estas se desarrollen simultáneamente con las obras del tramo norte, de forma que las fechas de puesta en servicio del tramo norte y tramo sur sean lo más cercanas posibles.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, como Administración competente, con la colaboración del Gobierno de España, a la creación de un intercambiador en la zona de El Higuero, para la mejora de la movilidad metropolitana, diseñado para integrar de manera eficiente los cercanías C1, C2, C3 y C5 con la línea 3 de Metro de Sevilla, así como a otros medios de transportes.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a licitar el diseño del ramal de San Jerónimo de la Línea 3 de Metro y a ejecutar las obras del mismo o a estudiar, en su defecto, la implantación de una línea de bus sobre plataforma reservada (Tranvibús).

CUARTO: Instar a la Sociedad Metro de Sevilla para que realice los estudios para la ampliación del horario del Metro de Sevilla en su franja nocturna.

QUINTO: Instar al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible a que se comprometa a financiar el 50% de las obras del tramo sur de la línea 3 de metro, así como el de la línea 2, así como el 50% de los costes derivados de la ejecución de las obras del Ramal de San Jerónimo del tramo norte de la Línea 3 que proponen es esta propuesta”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzG05aMWYaEDnBKe20RzgQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la realización de trabajos de rehabilitación en el entorno de las vías del tren a su paso por los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera. (Para votación) (ENMENDADA)

“Una vez se soterró parte del trazado ferroviario de nuestra Ciudad, indudablemente se obtuvo una mejora sustancial de los entornos donde antiguamente existían trazados ferroviarios, mediante la construcción de viviendas, avenidas y zonas verdes.

Hoy día, la parte de la vía ferroviaria (sentido Cádiz) que se mantuvo sin soterrar, discurre paralela a las calles Luis Rosales y Castillo Baños de la Encina, pertenecientes a los distritos Sur y Bellavista-La Palmera, para proseguir en dirección sur.

Desde hace muchísimos años el estado en el que se encuentra el viario de las calles Luis Rosales y Castillo Baños de la Encina dista mucho de poder considerarse aceptable. Empezando por la situación de mantenimiento del pavimento de la calzada, que está en un avanzado estado de deterioro. Son muchos los baches que los circulan por esta

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	64/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



calle se encuentran a lo largo de la vía, cada vez más pronunciados. Incluso las tapas de alcantarillas se encuentran colocadas de forma que suponen más baches, al no estar a ras de la calzada. Esta situación supone especialmente un peligro para los motoristas que se desplazan por esta calle, pues, sin duda, es muy fácil perder el equilibrio cada vez que hay que sortear un bache.

Si bien el acerado y zona con aparatos de gimnasia de la parte de esta zona más cercana a la avenida Bueno Monreal ha sido objeto de cierto adecentamiento, más en dirección sur las aceras a uno y otro lado de la calle, igualmente, adolecen de múltiples desperfectos, consecuencia del absoluto abandono en el que se encuentra esta calle, perjudicando el paso de los viandantes, especialmente de aquellos de movilidad reducida, que ven cómo, a veces, es imposible poder avanzar con seguridad sobre el acerado de esta calle, situación que se extrema en la calle Castillo Baños de la Encina, donde las raíces han destrozado la acera y levantado parte del viario. Baches, grietas cada vez más pronunciadas, alcorques destrozados por el crecimiento de las raíces de los árboles, que destrozán los adoquines que rodean a los mismos, y que provocan desniveles cada vez mayores en la acera.

Otra de las preocupaciones de los vecinos es la baja altura del muro separador de las vías del tren, y la ausencia de mamparas amortiguadoras del ruido.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que se inicien los trámites necesarios para que se proceda al reasfaltado y rehabilitación de la calzada que recorre las calles Luis Rosales y Castillo de Baños de la Encina, con el objetivo de nivelar el firme de la misma, eliminando los baches, desniveles y grietas que se han producido a lo largo de los años, e igualmente, se proceda a la rehabilitación del acerado a un lado y otro de las referidas calles.

SEGUNDO: Que, de forma urgente, se proceda al desbroce de ambas calles.

TERCERO: Que se solucione el problema provocado por las raíces de los árboles alrededor de los alcorques de los mismos, bien mediante la sustitución del actual arbolado por otra especie distinta cuyas raíces no tengan el mismo desarrollo que las actuales, o aplicando las soluciones que se consideren más adecuadas, como aumentar, si es posible, el volumen debajo de la acera, intentando reducir el impacto económico de esta operación y sin perjudicar la vida de los árboles.

CUARTO: Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de acometer las obras necesarias para aumentar la altura del muro separador de las vías del tren, o bien proceda a instalar mamparas amortiguadoras de ruido, para mejorar la contaminación acústica que padecen los vecinos que viven más cerca de la vía del tren”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y, aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Socialista que dice así:

Sustituir el **Punto 4º** del acuerdo por el siguiente texto: **“Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a instalar mamparas**

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	65/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

amortiguadoras de ruido para eliminar la contaminación acústica que padecen los vecinos que viven más cerca de la vía del tren”.

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación, al no formularse oposición declara aprobada por unanimidad la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Que se inicien los trámites necesarios para que se proceda al reasfaltado y rehabilitación de la calzada que recorre las calles Luis Rosales y Castillo de Baños de la Encina, con el objetivo de nivelar el firme de la misma, eliminando los baches, desniveles y grietas que se han producido a lo largo de los años, e igualmente, se proceda a la rehabilitación del acerado a un lado y otro de las referidas calles.*

***SEGUNDO:** Que, de forma urgente, se proceda al desbroce de ambas calles.*

***TERCERO:** Que se solucione el problema provocado por las raíces de los árboles alrededor de los alcorques de los mismos, bien mediante la sustitución del actual arbolado por otra especie distinta cuyas raíces no tengan el mismo desarrollo que las actuales, o aplicando las soluciones que se consideren más adecuadas, como aumentar, si es posible, el volumen debajo de la acera, intentando reducir el impacto económico de esta operación y sin perjudicar la vida de los árboles.*

***CUARTO:** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a instalar mamparas amortiguadoras de ruido para eliminar la contaminación acústica que padecen los vecinos que viven más cerca de la vía del tren”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6OwXLB7gd+IOAAo52L4tg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) para que se inste al Ministerio del Interior a convocar nuevas plazas de policía nacional que aumenten las plantillas de las comisarías de la Ciudad. (ENMENDADA)

“Durante los meses de junio y agosto del año pasado, según informaciones vertidas por la Jefatura Provincial de la Policía Nacional en Sevilla, se incorporaban a las distintas comisarías de la provincia de Sevilla, un total de 147 agentes. Pudiendo entender que estas incorporaciones mejoran la situación respecto a la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía, siguen siendo insuficientes, si atendemos a que la cifra de falta de policías, según reclamaba el Alcalde de la ciudad el pasado mes de marzo en una reunión con el Subdelegado del Gobierno de España en Sevilla, donde ascendían a cerca de 500 agente, necesarios para la ciudad de Sevilla.

Actualmente, en toda la provincia, según datos del Ministerio del Interior del pasado mes de septiembre, en nuestra provincia contamos con 3.038 efectivos, de los cuales, estarían disponibles para nuestra ciudad, aproximadamente, en torno a los 2000

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	66/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

agentes, existiendo un baile de cifras según qué organismo arroje la información, pues la realidad es que hay unidades contabilizadas, como la UIP, que no ejerce su labor exclusivamente en nuestra capital.

La cuestión, es que el catálogo de puestos de trabajo para la policía nacional en relación a todas las comisarías del CNP localizadas en Sevilla, incluyendo la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, establece una plantilla total de 2.265 agentes. Cifra que está sin cubrir y que, atendiendo a la proliferación de nuevos eventos multitudinarios y al evidente aumento de la criminalidad, especialmente los delitos violentos y los de carácter sexual, a nuestro juicio debería ser revisada al alza, pues la situación actual dista bastante de aquella en la que se encontraba nuestra ciudad al tiempo en el que se estableció esta relación de puestos de trabajo.

Si atendemos a los sucesos graves en cuestión de seguridad, no podemos obviar, que el pasado lunes 3 de junio, sucedía en nuestra ciudad el tercer tiroteo mortal en lo que llevamos de 2024, sucesos puntuales, pero que deben hacernos reflexionar sobre el incremento de estos sucesos, porque todo apunta a que no serán los últimos del presente año.

Por ello, consideramos que es esencial que, desde esta Corporación, todos los Grupos políticos exijamos unidos el número de policías nacionales que nos corresponden. La seguridad debe ser una prioridad para cualquier dirigente político. Sólo por hacer una comparativa, en provincia de Málaga, que cuentan con una población casi un 20% inferior a nuestra provincia, el número de agentes activos es sustancialmente superior a la nuestra.

En noviembre del año 2022, desde el Grupo Municipal de VOX ya pusimos el acento en esta falta evidente de agentes de la Policía Nacional y, atendiendo a que la incorporación que se ha realizado no ha suplido, ni con mucho, la carencia que existía y que, en consecuencia existe, hoy volvemos a traer a este Pleno la necesidad de seguir aumentando nuestra plantilla del CNP.

En consecuencia lo anterior, desde el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realizamos la siguiente:

PROPUESTA

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, inste a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior, a que se incrementen a la mayor brevedad posible, el número de agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a las Comisarías de Sevilla Capital, si es necesarios, convocando el mayor número de plazas posibles, en la próxima convocatoria, en los términos que permita la ley.
2. Que, igualmente, proceda a revisar al alza, y atendiendo al aumento de la criminalidad en nuestra ciudad en los últimos trimestres y al aumento igualmente, de la celebración de grandes eventos multitudinarios, el catálogo de puestos de trabajo para las comisarías de la Policía Nacional de Sevilla”.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	67/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Añadir dos nuevos **Puntos** al acuerdo del siguiente tenor literal:

“TERCERO: *“Que de manera inmediata el Alcalde dé las órdenes necesarias para aprobar las convocatorias para cubrir todas las vacantes existentes en la plantilla de la policía local.*

CUARTO: *Que el Gobierno de la ciudad inicie los trámites para la creación de, al menos, 400 nuevas plazas de agentes de policía local en lo que resta de mandato, de acuerdo con lo contenido en el programa electoral del Partido Popular”.*

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: *Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, inste a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior, a que se incrementen a la mayor brevedad posible, el número de agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a las Comisaría de Sevilla Capital, si es necesarios, convocando el mayor número de plazas posibles, en la próxima convocatoria, en los términos que permita la ley.*

SEGUNDO: *Que, igualmente, proceda a revisar al alza, y atendiendo al aumento de la criminalidad en nuestra ciudad en los últimos trimestres y al aumento igualmente, de la celebración de grandes eventos multitudinarios, el catálogo de puestos de trabajo para las comisarías de la Policía Nacional de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	68/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



TERCERO: Que de manera inmediata el Alcalde dé las órdenes necesarias para aprobar las convocatorias para cubrir todas las vacantes existentes en la plantilla de la policía local.

CUARTO: Que el Gobierno de la ciudad inicie los trámites para la creación de, al menos, 400 nuevas plazas de agentes de policía local en lo que resta de mandato, de acuerdo con lo contenido en el programa electoral del Partido Popular”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5yWl4VwhzP7Ce5w7eI2I8A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

A continuación, el Grupo político Municipal del Partido Popular solicita que se adelante el debate y votación de la propuesta de acuerdo incluida en el pto. 4.6 del orden del día, aceptada por todos los Grupos políticos Municipales, continúa la sesión con el cambio producido.

4.6.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la privatización de instalaciones deportivas en la ciudad. (RECHAZADA)

“El Instituto Municipal de Deportes (IMD) es el organismo público que ostenta las competencias deportivas en la ciudad de Sevilla y su objetivo fundamental debe ser fomentar y garantizar el deporte a todas las personas, facilitando la participación en sus programas y actividades, así como el acceso y uso de los centros deportivos municipales.

La totalidad de miembros del comité de empresa del Instituto Municipal de Deportes (IMD), ha manifestado al conjunto de las trabajadoras y trabajadores su preocupación y malestar por la más que posible privatización del Centro Deportivo La Paz, sito en Polígono Sur.

Existe una falta de información y falta de compromiso de la dirección política del IMD con las trabajadoras y trabajadores que, en este caso, han tenido que tener conocimiento de la posible privatización de estas instalaciones del Polígono Sur a través de hechos consumados, como son los planos de las modificaciones y actuaciones que piensa acometer una empresa club s.c. en el espacio deportivo y que se exhibían en la propia instalación.

La privatización de esta instalación deportiva, gestionada directamente por el IMD, conlleva un deterioro de la calidad de los servicios públicos deportivos, la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores, repercutirá, sin duda, en una clara subida de los precios de las actividades más demandadas, la desaparición paulatina de aquellas actividades menos rentables y todo esto, solo obedece, una vez más, al interés del gobierno de José Luis Sanz de desmantelar el deporte público y de calidad,

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	69/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

como ocurre con otros servicios municipales, para entregárselo a las empresas. La política dirigida a debilitar y desarticular este organismo público es muy peligrosa, y puede tener consecuencias incluso a nivel de la plantilla municipal, que es imprescindible para atender tanto los trabajos de gestión, mantenimiento y reparación de las instalaciones deportivas como la planificación y organización del conjunto de programas y eventos que este organismo desarrolla.

Igualmente, la pérdida de la gestión directa, de la única instalación pública deportiva en la zona más pobre de España es una muestra del desinterés y la falta de empatía para mejorar las condiciones sociales de las vecinas y vecinos del Polígono Sur, por no hablar de todas aquellas entidades de la zona que pueden ver peligrar su futuro deportivo al tener incluso ya reservas planificadas en la instalación para la próxima temporada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDO

1. Paralizar cualquier procedimiento que conlleve la privatización parcial o completa del Centro Deportivo La Paz u otras instalaciones deportivas de cualquier nivel que actualmente se hallan en gestión directa.
2. No prorrogar ninguna concesión administrativa que actualmente se encuentre en gestión indirecta.
3. Crear una mesa de trabajo que estudie alternativas a las concesiones administrativas.
4. Mantener y crear nuevo empleo público necesario para cubrir la importante falta de personal que arrastra el IMD con objeto de garantizar la organización de los programas y actividades deportivas, además de la gestión, el mantenimiento y la mejora de las instalaciones municipales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Vox, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, rechazada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

Código Seguro De Verificación	G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	70/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTq001N+7MxXx8Wg==			

Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PWKRq/dlHiG0Tjm9O/ZedQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la defensa de la Democracia y las libertades frente a las informaciones falsas o bulos. (Para votación) (RECHAZADA)

“La divulgación de informaciones falsas o bulos se ha multiplicado en los últimos años como consecuencia de la proliferación de medios de difusión digitales en los que tienen cabida todo tipo de contenidos, sin pasar por ninguno de los filtros habituales en los medios de comunicación tradicionales, y en los que prima el sensacionalismo para generar el llamado ‘clickbait’, o cebo de ‘clicks’ y aumentar el número de visualizaciones, del que dependen los ingresos de este tipo de publicaciones. A su vez y, ante el éxito de estos nuevos medios, son muchas las terminales tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico.

Este fenómeno se une al llamado filtro burbuja que generan los algoritmos que deciden qué publicaciones vemos y cuáles no en las redes sociales, fórmulas que tienden a mostrarnos sólo las noticias y opiniones compartidas por aquellas personas que se interesan o piensan de forma similar a la nuestra. La combinación de ambos fenómenos deja a nuestras sociedades cada vez más polarizadas y en un estado de cada vez mayor vulnerabilidad ante las informaciones falsas, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos.

Aunque la regulación de las noticias falsas ha sido abordada en diferentes ocasiones, nunca ha culminado en una legislación concreta ante la dificultad de garantizar el derecho a una información veraz sin menoscabar al mismo tiempo la libertad de expresión. No obstante, el 19 de abril de 2005 entró en vigor la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, con la finalidad de evitar el uso partidista de la publicidad institucional. Es a través de su artículo 4.1 y 4.2. en el que se determina en sus principios que “la actividad publicitaria deberá desarrollarse con respeto a los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad”, así como que “en cualquier caso dicha actividad publicitaria no podrá tener en sus contenidos carácter engañoso, desleal, subliminal o encubierto”.

Además de los bulos o noticias falsas que buscan dañar a personas u

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	71/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



organizaciones con una finalidad política o económica, la desinformación también tiene lugar cuando las administraciones usan su influencia sobre los medios de comunicación públicos así como el reparto de subvenciones a medios privados para condicionar líneas editoriales e imponer silencios informativos sobre problemas o cuestiones relevantes que forman parte del día a día en la sociedad.

En este punto, es necesario recordar que el Gobierno Municipal del Partido Popular en Sevilla ya ha sido señalado por financiar blogs de bulos y pseudomedios. Concretamente, la Asociación de la Prensa de Sevilla (APS) y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) pidieron públicamente al Ayuntamiento el pasado 23 de noviembre de 2023 que retirase la publicidad institucional de “medios y webs ultras”, al considerar que incluyen en el reparto a "empresas condenadas por mentir" y "no ajustarse a las audiencias objetivas de los medios".

Concretamente, esta petición se produjo en relación a una adjudicación de inserciones publicitarias por valor de 320.000 euros de empresa pública de Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM) que incluía a su reparto a medios como Estado de Alarma y Ok Diario.

Las asociaciones profesionales consideraron que la distribución de esta campaña de publicidad por parte de TUSSAM no se ajustaba al criterio de audiencia de los medios de comunicación establecidos por los propios tribunales de Justicia, y concedía dinero público a empresas y medios de comunicación que han sido condenadas por sentencia judicial, o algunos de sus periodistas, por publicar y difundir mentiras e informaciones falsas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla publicará en su página web, cuatrimestralmente, el listado completo de los adjudicatarios de contratos, ayudas, subvenciones y convenios para publicidad institucional suscritos tanto por el Gobierno como por las empresas y entidades públicas municipales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento retirará toda financiación a los medios que hayan difundido informaciones falsas o bulos o hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a denegar la contratación de cualquier tipo de campaña de publicidad o comunicación institucional con medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	72/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a retirar cualquier tipo de subvención o ayuda pública a los medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada por difundir informaciones falsas o bulos”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiP66v46TGRqTBgNNjQ6Jg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.0.- Resolución Nº 635 de 20 de junio de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que se admite parcialmente la propuesta de urgencia presentada por el Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, relativo a los hechos acaecidos en el rectorado de la Universidad de Sevilla.

“El Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de junio de 2024 moción por la que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Mostrar el rechazo y la condena a los actos producidos en el interior del rectorado de la Universidad de Sevilla.

2.- Declarar de Persona “Non Grata” en la ciudad de Sevilla al Rector de la Universidad de Sevilla por el claro abuso de poder y vulneración de los derechos fundamentales.

Código Seguro De Verificación	G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	73/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YtTg001N+7MxXx8Wg==			

3.- *Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a las y los estudiantes de la Universidad de Sevilla en las concentraciones y acampadas que están realizando en apoyo al pueblo palestino y contra el genocidio que está ocurriendo en la ciudad de Gaza.*

4.- *Dar conocimiento de estos acuerdos a la Universidad de Sevilla y los colectivos de apoyo al pueblo palestino”.*

Conforme al artículo 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno (ROFP), las mociones urgentes deben cumplir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos y, únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente.

El artículo 64.2 del ROFP recoge como requisito que deben cumplir las propuestas de los Grupos, extensible también a las mociones que se presenten con carácter de urgencia de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, que su contenido guarde relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla.

Además, en el presente caso y, atendiendo al contenido de la moción presentada, concretamente en lo que respecta al punto 2 de la misma, debe tenerse en cuenta la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, en interés casacional (sentencia nº 859/2023, de 26 de junio de 2023), relativa a la competencia del Pleno para aprobar reprobaciones, en la que se concluye que “el Pleno en el ejercicio de su función de control y fiscalización, puede aprobar declaraciones de reprobación, siempre que se refieran cuestiones que afecten al círculo de intereses municipales, concurren razones de interés general debidamente justificadas, y siempre que lo haga de modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad”, por lo que, a sensu contrario, no resultaría competente para aprobar reprobaciones que no cumplan los requisitos expuestos.

Analizado el contenido de la moción presentada, se estima que el punto 2 de la misma no cumple con los requisitos antes citados al plantear la declaración de “persona non grata” de una persona ajena a la Corporación municipal y referirse a una cuestión que no afecta al círculo de intereses municipales, ni en la que concurren razones de interés general debidamente justificadas.

Por lo expuesto, entendiéndose justificada la urgencia en los términos exigidos en el ROFP y, siguiendo el criterio expuesto por la Secretaría General,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Admitir parcialmente la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, inadmitiéndose únicamente el punto 2 de la misma, que no se someterá a debate ni votación, por no cumplir en su integridad los requisitos de contenido material exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, interpretados de acuerdo con la Jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo relativa a la falta de competencia del Pleno para aprobar reprobaciones que se refieran a cuestiones que no*

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	74/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==			

afectan al círculo de intereses municipales, ni en las que concurren razones de interés general debidamente justificadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZE7Kjo0wkNGNQJ1ycehVeg==>

5.1.- Propuesta del Grupo político Municipal de Con Podemos-Izquierda Unida, relativo a los hechos acaecidos en el rectorado de la Universidad de Sevilla. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“El Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, eleva para su debate y votación en la sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 20 de Junio de 2024 la presente moción, de acuerdo con la siguiente

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Artículo 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que “Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente”.

El Grupo Municipal de Con Podemos Izquierda Unida considera que los hechos ocurridos el pasado día 10 de Junio en el Rectorado de la Universidad de Sevilla son lo suficientemente graves como para motivar la urgencia de esta moción, al haber acaecido el hecho motivador de la urgencia tras la celebración de la Comisión correspondiente y cerrado el plazo para la presentación y registro ordinario de iniciativas.

Como hemos podido comprobar a través de las informaciones recogidas en medios de comunicaciones diversas, es un hecho inédito y preocupante, la irrupción en el Rectorado de la Universidad de Sevilla de efectivos de la policía nacional antidisturbios, para desalojar con gran violencia a los estudiantes que se encontraban allí concentrados

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado día 10 de junio, al filo de la medianoche, el Rector de la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro, ordenó el desalojo de las y los estudiantes concentrados en la Facultad de Filología de nuestra ciudad. Estos alumnos, mostraban su rechazo y denuncia por el genocidio que está ocurriendo en la ciudad de Gaza y solicitaban la ruptura de vínculos de la Universidad de Sevilla con el estado de Israel.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	75/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



El desalojo, ordenado por el rector de la universidad, se ha producido con extrema dureza y agresividad por parte de la policía nacional, pese a tratarse de una protesta pacífica y en absoluto violenta, generando heridas a varias personas que han requerido de atención hospitalaria.

Igualmente, no solo se ha desalojado la estancia del decanato de Filología, la policía a petición del Rector, ha procedido a dismantelar la acampada universitaria de “Apoyo a Palestina y Contra el Genocidio Sionista”, que solicitaba la ruptura de relaciones económicas, políticas y comerciales con Israel.

Este acto autoritario, sin precedentes en la institución sevillana, la Policía Nacional jamás había entrado en democracia en la Universidad de Sevilla para realizar una intervención de este tipo, vulnera los principios de diálogo y libertad que deben prevalecer en el ámbito académico; el campus es un espacio académico donde debe de primar el diálogo, un espacio de libertad, y de negociación siempre entre la comunidad universitaria, profesorado, dirección o estudiantado.

Entendiendo que el rector ha cometido un claro abuso de poder y ha vulnerado derechos fundamentales con esta decisión, el Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida propone al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1. *Mostrar el rechazo y la condena a los actos producidos en el interior del rectorado de la Universidad de Sevilla.*
2. *Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a las y los estudiantes de la Universidad de Sevilla en las concentraciones y acampadas que están realizando en apoyo al pueblo palestino y contra el genocidio que está ocurriendo en la ciudad de Gaza.*
3. *Dar conocimiento de estos acuerdos a la Universidad de Sevilla y los colectivos de apoyo al pueblo palestino.”*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	76/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cotdjjW5g0/BcHKfDHIypA==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Plataforma de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (APSASAD), relativa a la Mesa de Trabajo para el estudio económico de la viabilidad de la municipalización del servicio de atención domiciliaria.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Ángeles Librada Casares Franco que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula D. Diego José Ángeles Valderas, relativa a la necesidad de atender las demandas vecinales ante las condiciones de abandono que presentan los barrios del Distrito Cerro-Amate.

Interviene el Sr. D. Diego José Ángeles Valderas que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Movilidad, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula D^a M^a del Carmen Belmonte Núñez, relativa a la necesidad de cubrir la portería de tarde del CEIP San José de Palmete.

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	77/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



Interviene la Sra. D^a M^a del Carmen Belmonte Núñez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula D^a Dolores Dávila Romero, como Presidenta de la Intercomunidad de Propietarios de la Calle Arjona 24, y Presidenta de la AA.VV Estación de Córdoba, relativa al procedimiento para la autorización de 22 apartamentos turísticos en el edificio de la calle Arjona 24.

Interviene en representación de la Asociación de Vecinos la Sra. D^a Dolores Dávila Romero que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad urbana y Edificios Municipales, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002826

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 9274FC0B042B7F78138E98662895353F050C03B9131AB1239DF7F1E72DDF2F22

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44	
Observaciones		Página	78/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==			

A/A PRESIDENCIA DEL PLENO

PLAZA NUEVA s/n. Sevilla, 41001. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

03 JUN. 2024

202400900032724

Quien firma el presente escrito, Ángeles Librada Casares Franco,
con DNI [REDACTED], en condición de representante de la
Asociación Plataforma de Auxiliares de Ayuda a Domicilio
(APSASAD), con C.I.F. G02676054, debidamente inscrita en el
registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo
65 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Pleno del
Ayuntamiento de Sevilla.

SOLICITA QUE:

Se incluya la pregunta que se acompaña en el turno de
Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal
ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

ÁNGELES LIBRADA CASARES FRANCO, con DNI

TRINIDAD MOLINA LÓPEZ, con DNI

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	79/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



Buenas tardes a todas/os las/os presentes. El pasado 6 de abril nos reunimos con el Señor Alcalde y teniente alcalde y nos vinimos con su palabra de que iba a llevar a cabo el estudio económico de viabilidad para la posible municipalización del servicio de atención domiciliaria, y nos encontramos:

1. Que compone una mesa de trabajo sin estar presente las secciones sindicales del sector socio-sanitario sevillano, como el señor teniente alcalde manifestó en varias declaraciones a los medios de comunicación y en la reunión del 6 de abril.
2. Desde CGT nos parece inviable un estudio hecho por el propio ayuntamiento, ya que no sería objetivo.
3. Proponemos. Como se ha hecho en otras ciudades como Getafe, Pamplona, que sea una empresa externa, previa licitación del contrato para que de manera objetiva haga el estudio.

4. Que participen todos los grupo políticos

Queremos saber:

1. ¿Estaremos los sindicatos en esas reuniones como nos prometió y colaboraremos junto con nuestros estudios?

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndoles la atención prestada.

Datos de contacto:

Fdo. ÁNGELES CASARES

FRANCO

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	80/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



AL AYUNTAMIENTO PLENO

PREGUNTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO CERRO-AMATE

D. Diego José Ángeles Valderas, con D.N.I. , residente en Sevilla, teléfono , y e-mail , plantea la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de Mayo, una plataforma que aglutina a varias decenas de entidades vecinales, sociales, culturales y de mujeres del Distrito Cerro-Amate de la ciudad de Sevilla convocaron una manifestación vecinal que congregó a más de 1000 personas en la Glorieta 1 de Mayo, donde confluyeron cinco marchas desde otros tantos barrios de la zona, motivadas por las condiciones de abandono que presentan actualmente sus barrios, y exigiendo a las Administraciones en general y al Ayuntamiento de Sevilla en particular que se involucren en el desarrollo socioeconómico de esta zona de la ciudad.

En lo que respecta a los asuntos de competencia municipal, en 2023 las asociaciones de este distrito elaboraron un documento donde se reflejaban determinadas carencias y que presentaron a todos/as los/as candidatos/as a la alcaldía de Sevilla y todos sin excepción se comprometieron a abordar si conseguían el gobierno de la ciudad pero que, un año después de las Elecciones Municipales, no se ha ido avanzando nada de forma significativa en estas peticiones, por lo que el vecindario reclama que se aborde de una manera definitiva los frecuentes cortes de luz, se impulse las conexiones viales del entorno de Su Eminencia y Padre Pío, se mejore la limpieza de los barrios y se incremente la seguridad ante oleadas de robos y actos vandálicos, se atiendan las propuestas vecinales de creación de aparcamientos y se aborde la construcción del Centro Cívico del entorno de Tres Barrios y Santa Aurelia, mayor dotación de parques infantiles y zonas verdes y más atención en la conservación y mantenimiento de los colegios públicos, entre otros asuntos.

Por todo lo anterior, el abajo firmante formula las siguientes

PREGUNTAS

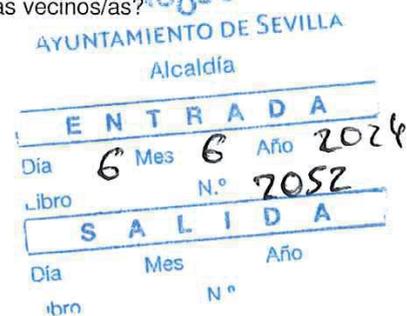
¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Sevilla atender a las demandas vecinales planteadas en la reciente manifestación vecinal de las asociaciones del Distrito Cerro-Amate?

¿Qué cauces de participación se van a poner en marcha para hacer un seguimiento con las entidades de la Plataforma del Distrito Cerro-Amate de todas estas demandas?

¿Respecto a las demandas correspondientes a otras Administraciones, como la falta de médicos y pediatras en los centros de salud o lo cortes de luz, el Ayuntamiento les trasladará estas necesidades y el malestar general de nuestros/as vecinos/as?

En Sevilla, a 6 de Junio de 2024

Diego José Ángeles Valderas

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	81/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==		



AL AYUNTAMIENTO PLENO**PREGUNTA RELATIVA A LA FALTA DE PORTERO/A DE TARDE EN EL C.E.I.P. SAN JOSÉ DE PALMETE DE SEVILLA CAPITAL**

Doña María del Carmen Belmonte Núñez, con D.N.I. : _____, residente en Sevilla en C/ _____ con y correo electrónico _____ (41006), teléfono _____, plantea la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad escolar del Colegio de Infantil y Primaria San José de Palmete, lleva todo este curso académico denunciando la falta de portero/a en horario de tarde en el centro escolar, habiéndose trasladado esta incidencia desde su Consejo Escolar y la dirección del centro en múltiples ocasiones a varias instancias municipales, sin que se le haya dado por el momento ninguna solución o alternativa, ni por parte del Distrito Cerro-Amate ni por la inspección de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía.

Esto genera una situación de descontrol en dicho horario, ya que en las aulas de este centro se realizan multitud de actividades, como los programas de las entidades Save The Children y Secretariado Gitano, los Talleres Socioculturales del Distrito Cerro-Amate, las clases del Centro de Adultos o reuniones varias de algunas asociaciones del barrio, como la Asoc. de Mujeres de Palmete, ya que el Centro Social Francisca de Oyonarte, de titularidad municipal, está clausurado por el Ayuntamiento y no se puede hacer uso de él.

Al no existir un control de acceso, se están produciendo múltiples incidencias de destrozos y actos vandálicos, siendo el último episodio el robo de material informático (se adjunta denuncia), situación que he hecho al centro pensar en la posibilidad de no autorizar para el próximo curso ninguna de estas actividades en horario de tarde. La alternativa ideal para el Consejo Escolar es que desde el Ayuntamiento se contrate vigilancia de seguridad, y que se utilice el actual proyecto municipal de instalación de cámaras de seguridad para colocarlas también en el centro, tal y como está sucediendo en otros colegios de Sevilla.

Por todo lo anterior, el abajo firmante formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Sevilla atender a las reiteradas peticiones de la comunidad escolar del C.E.I.P. San José de Palmete sobre la vuelta del servicio de portería de tarde a dicho centro? ¿Dispondrán de portero para el próximo curso escolar?

¿Se van a tomar medidas alternativas mientras se reincorpora el portero, como la instalación de cámaras de vigilancia o la dotación de vigilante de seguridad?

En Sevilla, a 6 de Junio de 2024

María del Carmen Belmonte Núñez

Código Seguro De Verificación	G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/07/2024 12:56:10
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles		Firmado		19/07/2024 09:07:44
Observaciones			Página		82/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326YTtq001N+7MxXx8Wg==				

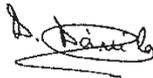


AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
MES DE JUNIO 2024

Dolores Dávila Romero con DNI. como presidenta de la intercomunicad de la calle Arjona del 12 al 24 y presidenta de la A.V.V. Estación de Córdoba con número de teléfono , de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el pleno del ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta, que se acompaña, en el Orden del Día del Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2024.



En Sevilla a 5 de junio 2024.

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	83/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		



HECHOS ACONTECIDOS EN UNA OBRA DE LA CALLE ARJONA NÚMERO 24.

En un gran local de esa dirección, en planta baja, por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se concede autorización por **Declaración responsable con técnico**, según nos informan desde la Gerencia de Urbanismo, para una obra de 22 apartamentos turísticos. En ese bloque solo hay 19 viviendas, tendríamos en este caso más viviendas turísticas que vecinales. Nos preguntamos los vecinos si a partir de ahora Arjona 24 será un hotel a efectos prácticos.

El edificio de la Calle Arjona número 24 se encuentra en el **entorno BIC** del edificio del antiguo almacén de maderas del rey, actual edificio que alberga el supermercado MAS. Por lo que, cómo ha pasado con otros vecinos en obras anteriores en la edificación, cualquier proyecto es revisado por la Comisión de patrimonio, no pudiéndose presentar una Declaración Responsable para su ejecución.

Para la realización de esta obra, recordemos que es una obra por Declaración responsable con técnico, y sin la necesaria **Autorización de la Intercomunicad**, habiéndose presentado denuncia ante la Policía por este hecho, han realizado haciendo más de 60 perforaciones en el forjado reticular, algunas de ellas con más de 10 cm de diámetro, taladrando en zonas delicadas como los ábacos y los nervios del forjado. Según la inspección realizada por el técnico enviado por urbanismo, la obra cumple correctamente según el tipo de licencia concedida. Hemos presentado informe técnico firmado por un técnico competente, arquitecta, que ha realizado una inspección paralela, llegando a la conclusión de que esas perforaciones (más de 60) perjudican la seguridad estructural del forjado, pudiéndose dar problemas estructurales para el edificio. No entendemos como se puede considerar obra menor el tocar elementos estructurales de un edificio preexistente.

No sabemos si para esta instalación de red de saneamiento para los 22 apartamentos turísticos, teniendo en cuenta que la arqueta prevista en nuestro garaje, del que este local no forma parte propietaria, es para un uso de oficina, se ha presentado un proyecto técnico por parte de la dirección técnica de la obra, por lo que hemos solicitado copia del proyecto y estamos a la espera de recibirlo por parte de la Gerencia de Urbanismo.

Otra cuestión a raíz de la obra es la concesión por parte de la Gerencia de Urbanismo de un cajón de obra en la calle Arjona número 24, delante de la antigua entrada de garaje del local en cuestión, estando este cajón en un espacio privado. En el catastro se especificaba como viario público, pero se ha demostrado que eso es incorrecto, presentando a Planeamiento urbanístico toda la información y documentación (escritura notarial y planos) para rectificar el error. Se ha solicitado como medida cautelar, habiéndose justificado sobradamente, que se retire ese cajón de obra para que podamos disfrutar de ese espacio que es de nuestra propiedad.

SOLICITA

Preguntamos al Sr. Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla:

¿Considera el Sr. Delegado que una obra realizada en un entorno BIC y con riesgo de daños estructurales se puede ejecutar con una declaración responsable?

¿Tiene previsto ocupación de vía pública retirar ese cajón de obra de nuestra propiedad?

FDO. Dolores Dávila Romero
Presidenta de la intercomunicad de Arjona del 12 al 24

Código Seguro De Verificación	G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	19/07/2024 12:56:10
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/07/2024 09:07:44
Observaciones		Página	84/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G2326Yttq001N+7MxXx8Wg==		

